

PROGRAMA DE PAGARÉS 2019

DE BANCO SABADELL

Saldo Vivo nominal máximo del Programa

7.000.000.000 EUROS

ampliables hasta 9.000.000.000 EUROS

**REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
(CNMV) EL DÍA 16 DE MAYO DE 2019**

El presente Folleto Base de Pagarés ha sido elaborado conforme a los Anexos V y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004, y ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 16 de mayo de 2019. Este Folleto Base se complementa con el Documento de Registro de Banco de Sabadell, S.A. redactado según el Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004, e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 15 de Abril de 2019, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I. RESUMEN

II. FACTORES DE RIESGO

1	FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES	19
1.1	Riesgo de mercado	19
1.2	Variaciones de la calidad crediticia del Emisor	19
1.3	Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.	20
1.4	Riesgo de Crédito	20

III. NOTA DE VALORES (Según Anexo V del Reglamento CE/809/2004)

1	PERSONAS RESPONSABLES	22
2	FACTORES DE RIESGO.....	22
3	INFORMACIÓN ESENCIAL	22
3.1	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.....	22
3.2	Motivo de la oferta y destino de los ingresos	23
4	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	23
4.1	Descripción del tipo y la clase de los valores	23
4.2	Legislación según la cual se han creado los valores.....	25
4.3	Representación de los valores	25
4.4	Divisa de la emisión de los valores	25
4.5	Clasificación de los valores	25
4.6	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	26
4.7	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	26
4.8	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	27

4.9	Indicación del rendimiento y método de cálculo.....	28
4.10	Representación de los tenedores de los valores.....	29
4.11	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	29
4.12	Fecha de emisión.....	29
4.13	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	30
4.14	Fiscalidad de los valores.....	30
5	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	35
5.1	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento de suscripción de la oferta	35
5.2	Plan de colocación y adjudicación	38
5.3	Precios	38
5.4	Colocación y Aseguramiento	41
6	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	42
6.1	Solicitudes de admisión a cotización.....	42
6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	42
6.3	Entidades de liquidez.....	42
7	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	43
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión	43
7.2	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.....	43
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros	43
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	43
7.5	Ratings.....	43
8	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LA CNMV EL 15 DE ABRIL DE 2019.	44
9	MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO (“MARS”) DEFINIDAS POR LA GUÍA DE MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO PUBLICADA POR LA EUROPEAN SECURITIES AND MARKETS AUTHORITY EL 30 DE JUNIO DE 2015 (ESMA/2015/1057) (LA “GUÍA ESMA”)	47

I. RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004 (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como 'no procede'.

Sección A — Introducción y advertencias	
A.1	<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> – este resumen debe leerse como introducción al folleto (que se compone del Documento de Registro de Banco de Sabadell, S.A. ("Banco Sabadell", el "Banco", la "Entidad Emisora" o el "Emisor") y la Nota de Valores, inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") el 15 de abril de 2019 y el 16 de mayo de 2019, respectivamente); – toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto; – cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial; <p>la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leída junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
A.2	Colocación final de los valores por parte de intermediarios financieros: No procede.

Sección B — Emisor	
B.1	<p>Nombre legal y comercial del Emisor.</p> <p>La denominación legal del emisor es Banco de Sabadell, S.A.; su denominación comercial es Banco Sabadell. NIF A08000143. Código LEI: SI5RG2M0WQQLZCXKRM20</p>
B.2	<p>Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución.</p> <p>El Banco tiene su domicilio social en Alicante, Avenida Óscar Esplá, nº37, siendo el país de constitución, España. Figura inscrito en el Registro Mercantil de Alicante, en el tomo 4.070, folio 1, hoja A-156980. Banco Sabadell tiene la forma jurídica de sociedad anónima. Su actividad está sujeta a la legislación especial para entidades de crédito y la supervisión y control de sus actuaciones corresponde al Banco de España. El Banco de España es el regulador de nuestras operaciones en el territorio español, aunque en lo que hace referencia a la supervisión de Banco Sabadell en base consolidada, cabe mencionar la puesta en marcha en el ejercicio 2014 del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y la asunción de las funciones como supervisor prudencial por parte del Banco Central Europeo (BCE) desde noviembre 2014.</p>
B.3	<p>Descripción de las operaciones en curso del Emisor y sus principales actividades</p> <p>La actividad del grupo del cual el Banco es cabecera (el "Grupo" o el "Grupo Sabadell") está estructurada en los siguientes negocios: <u>Negocio bancario España</u> bajo el que destacan las siguientes unidades de negocio de clientes: <u>Banca Comercial</u>: es la línea de negocio con mayor peso en el grupo y centra su actividad en la oferta de productos y servicios financieros a grandes y medianas empresas, pymes, comercios y autónomos, particulares (banca privada, banca personal y mercados masivos), no residentes y colectivos profesionales, <i>consumer finance</i> y bancaseguros. Además de Banco Sabadell desarrollan esta actividad, las marcas SabadellHerrero, SabadellGuipuzcoano, SabadellGallego, SabadellSolbank y ActivoBank. <u>Banca Corporativa</u>: ofrece productos y servicios a grandes corporaciones e instituciones financieras nacionales e internacionales. Agrupa las actividades de banca corporativa, financiación estructurada, y <i>TradeFinance & IFI</i>. <u>Mercados y Banca Privada</u>: este negocio ofrece la gestión del ahorro y de la inversión de los clientes de Banco Sabadell e incluye el análisis de alternativas, la intervención en los mercados, la gestión activa del patrimonio y su custodia. Este negocio agrupa y gestiona de forma integrada a: SabadellUrquijo Banca Privada, la Unidad de Inversiones, productos y análisis, Tesorería y Mercado de Capitales, Contratación y Custodia de valores. El resultado atribuido al grupo en diciembre de 2018 alcanzó los 955 millones de euros y se redujo un -39,0% interanual principalmente por las plusvalías generadas por las ventas de Sabadell United Bank y Mediterráneo Vida en el ejercicio 2017. El margen de intereses ascendió a 2.445 millones de euros y el margen bruto a 3.543 millones de euros. El total de activo se situó en 146.411 millones de euros y se incrementó un 2,7% interanual. El total de pasivo se situó en 138.029 millones de euros y aumentó un 3,5% interanual debido al aumento de los recursos de clientes en balance y, en particular, por el crecimiento significativo de cuentas a la vista. A cierre de marzo 2019, el beneficio neto alcanza los 266,7 millones de euros, un descenso interanual del -29,4%, principalmente por la menor aportación del resultado de las operaciones financieras (ROF) y diferencias de cambio. El total de activo se sitúa en 147.693 millones de euros por lo que se incrementa un 6,0% interanual, mientras que el total de pasivo alcanza los 138.837 millones de euros incrementándose un 6,6% interanual. <u>Transformación de Activos</u>: gestiona de forma transversal el riesgo irregular y la exposición inmobiliaria, además de establecer e implementar la estrategia de participadas inmobiliarias. Se realiza la actividad de gestión del balance inmobiliario del banco con una perspectiva integral de todo el proceso de transformación, y prestando servicios a la cartera inmobiliaria del grupo y de terceros, con una vocación de negocio y puesta en valor.</p>

	<p>El resultado atribuido al grupo a diciembre de 2018 alcanzó los -478 millones de euros y disminuyó un -49,3% interanual principalmente por las menores dotaciones y los resultados positivos de ventas de inmuebles. El margen bruto se situó en 97 millones de euros muy superior al año anterior como resultado de la mejora del margen de intereses y la positiva aportación de los resultados de operaciones financieras. El margen antes de dotaciones se situó en -43 millones de euros y se redujo un -67,5% interanual apoyado en la reducción de los gastos de administración y amortización impulsada por un menor volumen de activos inmobiliarios. El beneficio neto a marzo 2019 alcanza los -48,9 millones de euros y mejora un 42,2% interanual principalmente por las menores dotaciones y los resultados positivos de ventas de inmuebles.</p> <p>El total de activo se sitúa en 11.907 millones de euros y se reduce un -22,6% interanual por la gestión de los activos inmobiliarios y la inversión crediticia neta, que se reducen significativamente. En 2019, continúa la buena gestión de activos inmobiliarios y de la inversión crediticia viva que desciende un -47,2% interanual y la exposición inmobiliaria neta que desciende un -70,5% por la reclasificación a activos no corrientes en venta de las carteras institucionales</p> <p>Banco Sabadell ha iniciado en febrero de 2019 un proceso competitivo de venta de Solvia Desarrollos Inmobiliarios SDIn. <u>Negocio bancario Reino Unido:</u> desarrollado a través de TSB BankingGroup PLC (en lo sucesivo “TSB”) (adquirida en junio de 2015). Incluye el negocio minorista que se lleva a cabo en el Reino Unido cuya oferta de productos se compone de cuentas corrientes y de ahorro, créditos personales, tarjetas e hipotecas.</p> <p>El resultado atribuido al grupo en diciembre 2018 se situó en -240 millones de euros, debido principalmente a -460 millones de euros de los gastos adicionales de migración y post migración. El margen de intereses totalizó 1.000 millones de euros y cayó un -3,3% interanual por las acciones comerciales de TSB después de la migración tecnológica. El margen bruto ascendió a 1.042 millones de euros. El beneficio neto se sitúa en 7,3 millones de euros a cierre del primer trimestre de 2019, debido principalmente al impacto de la renegociación del contrato con VISA y a la venta anticipada de <i>gilts</i>.</p> <p>El total de activo se situó en 46.182 millones de euros, un descenso interanual del -4,4%. La posición de tesorería de TSB se mantuvo con una ratio de solvencia CET1 del 19,5% y un apalancamiento del 4,4% en términos <i>fully loaded</i>. A cierre de marzo 2019, el total de activo se sitúa en 47.613 millones de euros, mientras que el total de pasivo alcanza los 46.072 millones de euros por lo que ambas partidas se reducen un -3,5% interanual.</p> <p><u>Otras geografías:</u> Se ofrecen todo tipo de servicios bancarios y financieros de Banca Corporativa, Banca Privada y Banca Comercial. Esta actividad se desarrolla principalmente en México a través de Sabadell Capital Sofom e Institución de Banca Múltiple, en Estados Unidos a través de Banco Sabadell Miami Branch y Sabadell Securities y en otras geografías tales como Londres, París, Casablanca y Andorra.</p> <p>El resultado atribuido al grupo en diciembre 2018 alcanzó 91 millones de euros y supone un incremento interanual de 2,3%. El margen de intereses se situó en 259 millones de euros y desciende un -11,6% interanual principalmente por la venta de Sabadell United Bank en el ejercicio 2017. El margen bruto asciende a 328 millones de euros. El total de activo se situó en 17.822 millones de euros, un 16,5% por encima del año anterior principalmente por el crecimiento del negocio de México y Miami. El total de pasivo se situó en 16.789 millones de euros y se incrementa un 16,3% interanual debido al aumento de los recursos de clientes en balance. El beneficio neto en marzo 2019 alcanza los 33,2 millones de euros, lo que supone un incremento interanual del 229,0%, positivamente afectado por factores estacionales tanto en la mejora de los ingresos como en las menores dotaciones en el trimestre. A cierre de marzo 2019, el total de activo se sitúa en 18.570 millones de euros, mientras que el total de pasivo alcanza los 17.434 millones de euros por lo que ambas partidas se incrementan en un 23,0% y un 23,3% interanual respectivamente</p>
<p>B.4a Tendencias más significativas que afectan al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad.</p>	<p>En 2019, se espera que la economía española siga mostrando una evolución favorable, aunque con menor dinamismo al de los últimos años, y que la tasa de paro continúe retrocediendo. Se prevé que el PIB vuelva a destacar en positivo dentro del conjunto de la zona euro y que la demanda doméstica siga liderando el crecimiento económico. Con respecto a Reino Unido, se espera que la economía siga condicionada por las consecuencias del <i>Brexit</i> a pesar de que la salida de la Unión Europea sea ordenada. El grupo tiene contemplados los posibles desarrollos y consecuencias del <i>Brexit</i> en sus escenarios macroeconómicos y financieros. El escenario base considera que la salida de Reino Unido de la UE en 2019 se produce manteniendo el status quo comercial y regulatorio durante el periodo de transición. En este escenario, Reino Unido sigue sufriendo los costes económicos de la incertidumbre asociada al proceso y la falta de claridad sobre el marco relacional definitivo. También contempla cierta reubicación de los servicios, en particular de los servicios financieros.</p> <p>Uno de los escenarios de riesgo con los que trabaja el grupo (escenario <i>Cliff Edge Brexit</i>) contempla una salida de Reino Unido de la UE sin acuerdo y de forma desordenada. En este escenario se produce una significativa caída del comercio exterior para Reino Unido, cuya economía entra en una importante recesión. La economía española sale especialmente perjudicada, dados los importantes vínculos comerciales, de turismo e inversión con Reino Unido. Desde el banco se ha analizado la exposición sectorial de España a Reino Unido. Las previsiones bajo este escenario de riesgo se encuentran alineadas con las que ha establecido el Banco de Inglaterra para los stress test de las entidades financieras.</p> <p>El Banco de Inglaterra, publicó el mes de noviembre las implicaciones económicas de diferentes escenarios de salida de Reino Unido de la UE. El escenario de riesgo <i>Cliff Edge Brexit</i> considerado por el grupo se aproxima al peor de los contemplados en términos económicos por el Banco de Inglaterra. El escenario base del grupo se aproxima al del escenario del Banco de Inglaterra que contempla una salida con acuerdo y una relación con la UE menos estrecha.</p> <p>TSB tiene una exposición relativamente limitada al <i>Brexit</i> más allá de los impactos sobre la economía real dado el carácter doméstico de su actividad. Desde un punto de vista operativo, no presenta vulnerabilidad en términos de contratos existentes entre contrapartes, dependencia cruzada en las infraestructuras de mercados, dependencia en los mercados de financiación, etc. En este sentido, cabe remarcar que TSB tiene un perfil de riesgo bajo, con una posición de capital robusta (ratio de capital CET1 <i>fully loaded</i> del 19,5%), con un balance equilibrado entre préstamos y depósitos (ratio <i>loan-to-deposits</i> del 104%) y con una cartera de préstamos en la que más del 90% de los mismos cuentan con garantía hipotecaria. Además, esta cartera de préstamos hipotecarios cuenta con un LTV promedio del 44% y con una exposición a Londres y a segmentos de mayor riesgo relativamente reducida.</p> <p>En este entorno, el grupo mantiene una estrategia de gestión activa del capital como plataforma de crecimiento y robustecimiento de la solvencia, así como de diversificación de las fuentes de financiación y optimización de los niveles</p>

		de liquidez. Teniendo en cuenta el buen posicionamiento del grupo en los citados parámetros, así como las capacidades de gestionar adecuadamente los márgenes de la actividad comercial, a la fecha de registro del presente documento, no se conoce ninguna tendencia, incertidumbre, demanda, compromiso o cualquier otro hecho que pudiera razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas de Banco Sabadell para el ejercicio de 2019, con la excepción de lo indicado anteriormente en relación con los riesgos potenciales derivados del <i>Brexit</i> .																																																																																																			
B.5	Grupo del Emisor.	Banco de Sabadell es la entidad dominante de un grupo de sociedades, que a 31 de Marzo de 2019 ascendía a 161, de las cuales 136 son consideradas grupo y 25 son asociadas.																																																																																																			
B.6	Nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del Emisor, en el capital o en los derechos de voto del Emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas.	<p>Los siguientes cuadros recogen la participación directa, indirecta y representada en el capital del banco de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, solos o conjuntamente con otras personas o a través de personas jurídicas en las que tengan participación, significativa o no, actualizados a fecha de registro del presente documento.</p> <p><i>Accionistas miembros del Consejo de Administración del Banco.</i></p> <p>Participaciones en el capital del banco - Consejo de Administración</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="3">% derechos de voto atribuidos a las acciones</th> </tr> <tr> <th>Directo</th> <th>Indirecto</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D. José Oliu Creus ⁽¹⁾</td> <td>0,008</td> <td>0,111</td> <td>0,119</td> </tr> <tr> <td>D. José Javier Echenique Landiribar</td> <td>0,003</td> <td>-</td> <td>0,003</td> </tr> <tr> <td>D. Jaime Guardiola Romojaro ⁽²⁾</td> <td>0,026</td> <td>0,005</td> <td>0,031</td> </tr> <tr> <td>D. Anthony Frank Elliott Ball</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>D^a. Aurora Catá Sala</td> <td>0,000</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>D. Pedro Fontana García ⁽³⁾</td> <td>0,003</td> <td>0,000</td> <td>0,003</td> </tr> <tr> <td>D^a. María José García Beato</td> <td>0,004</td> <td>-</td> <td>0,004</td> </tr> <tr> <td>D^a. María Teresa García-Milà Lloveras ⁽⁴⁾</td> <td>0,002</td> <td>0,000</td> <td>0,002</td> </tr> <tr> <td>G. George Donald Johnston</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>D. David Martínez Guzmán ⁽⁵⁾</td> <td>0,000</td> <td>3,496</td> <td>3,496</td> </tr> <tr> <td>D. José Manuel Martínez Martínez</td> <td>0,001</td> <td>-</td> <td>0,001</td> </tr> <tr> <td>D. José Ramón Martínez Sufategui ⁽⁶⁾</td> <td>0,044</td> <td>0,014</td> <td>0,058</td> </tr> <tr> <td>D. José Luis Negro Rodríguez</td> <td>0,049</td> <td>-</td> <td>0,049</td> </tr> <tr> <td>D. Manuel Valls Morató ⁽⁷⁾</td> <td>0,002</td> <td>0,002</td> <td>0,004</td> </tr> <tr> <td>D. David Vegara Figueras</td> <td>0,004</td> <td>-</td> <td>0,004</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>0,146</td> <td>3,628</td> <td>3,774</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) A través de la sociedad Port Avinyon, S.L. (2) A través de la sociedad Indiriadin World, S.L. (3) A través de la sociedad Garniel, S.L. (4) A través de sus hijas (5) A través de Fintech Europe S.à.r.l. (6) A través de su cónyuge (7) A través de su cónyuge</p> <p>La participación de los miembros del Consejo en el capital social del banco es de 3,774% a fecha de registro del presente documento.</p> <p>En la última Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de marzo de 2019, el 47,73% de accionistas, representativos del 58,32% del capital social, delegó su voto en los miembros del Consejo de Administración.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a continuación se presenta la relación de participaciones significativas en el capital social de Banco Sabadell por un importe igual o superior al 3% del capital o de los derechos de voto a la fecha de registro del presente documento:</p> <p><i>Accionistas no miembros del Consejo con participaciones significativas.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre o denominación social del accionista</th> <th colspan="2">% derechos de voto atribuidos a las acciones</th> <th colspan="2">% derechos de voto a través de instrumentos</th> <th rowspan="2">% total de derechos de voto</th> </tr> <tr> <th>Directo</th> <th>Indirecto</th> <th>Directo</th> <th>Indirecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BlackRock, Inc (*)</td> <td>-</td> <td>4,606</td> <td>-</td> <td>0,422</td> <td>5,028</td> </tr> <tr> <td>Fintech Europe S.à.r.l (**)</td> <td>3,496</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>3,496</td> </tr> <tr> <td>Coltrane Master Fund, L.P.</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1,071</td> <td>-</td> <td>1,071</td> </tr> </tbody> </table> <p>La información facilitada tiene como fuentes las comunicaciones remitidas por los accionistas a la CNMV o bien directamente a la entidad. De conformidad con lo dispuesto en el real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores están admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, se considera titular de una participación significativa al accionista que tenga en su poder una proporción de, al menos, un 3 % de los derechos de voto y de un 1% en caso de residentes en paraísos fiscales.</p> <p>(*) Varias filiales de BlackRoc Inc. son titulares directos de los derechos de voto del accionista BlackRock Inc. (**) David Martínez Guzmán es titular indirecto de los derechos de voto atribuidos a las acciones de Fintech Europe, S.à.r.l.</p> <p>Los accionistas principales no tienen derechos de voto distintos del resto de accionistas de Banco Sabadell. El banco no está directa indirectamente bajo el control de ninguna entidad ni existen acciones concertadas entre sus accionistas.</p>	Nombre	% derechos de voto atribuidos a las acciones			Directo	Indirecto	Total	D. José Oliu Creus ⁽¹⁾	0,008	0,111	0,119	D. José Javier Echenique Landiribar	0,003	-	0,003	D. Jaime Guardiola Romojaro ⁽²⁾	0,026	0,005	0,031	D. Anthony Frank Elliott Ball	-	-	-	D ^a . Aurora Catá Sala	0,000	-	-	D. Pedro Fontana García ⁽³⁾	0,003	0,000	0,003	D ^a . María José García Beato	0,004	-	0,004	D ^a . María Teresa García-Milà Lloveras ⁽⁴⁾	0,002	0,000	0,002	G. George Donald Johnston	-	-	-	D. David Martínez Guzmán ⁽⁵⁾	0,000	3,496	3,496	D. José Manuel Martínez Martínez	0,001	-	0,001	D. José Ramón Martínez Sufategui ⁽⁶⁾	0,044	0,014	0,058	D. José Luis Negro Rodríguez	0,049	-	0,049	D. Manuel Valls Morató ⁽⁷⁾	0,002	0,002	0,004	D. David Vegara Figueras	0,004	-	0,004	Total	0,146	3,628	3,774	Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos		% total de derechos de voto	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	BlackRock, Inc (*)	-	4,606	-	0,422	5,028	Fintech Europe S.à.r.l (**)	3,496	-	-	-	3,496	Coltrane Master Fund, L.P.	-	-	1,071	-	1,071
Nombre	% derechos de voto atribuidos a las acciones																																																																																																				
	Directo	Indirecto	Total																																																																																																		
D. José Oliu Creus ⁽¹⁾	0,008	0,111	0,119																																																																																																		
D. José Javier Echenique Landiribar	0,003	-	0,003																																																																																																		
D. Jaime Guardiola Romojaro ⁽²⁾	0,026	0,005	0,031																																																																																																		
D. Anthony Frank Elliott Ball	-	-	-																																																																																																		
D ^a . Aurora Catá Sala	0,000	-	-																																																																																																		
D. Pedro Fontana García ⁽³⁾	0,003	0,000	0,003																																																																																																		
D ^a . María José García Beato	0,004	-	0,004																																																																																																		
D ^a . María Teresa García-Milà Lloveras ⁽⁴⁾	0,002	0,000	0,002																																																																																																		
G. George Donald Johnston	-	-	-																																																																																																		
D. David Martínez Guzmán ⁽⁵⁾	0,000	3,496	3,496																																																																																																		
D. José Manuel Martínez Martínez	0,001	-	0,001																																																																																																		
D. José Ramón Martínez Sufategui ⁽⁶⁾	0,044	0,014	0,058																																																																																																		
D. José Luis Negro Rodríguez	0,049	-	0,049																																																																																																		
D. Manuel Valls Morató ⁽⁷⁾	0,002	0,002	0,004																																																																																																		
D. David Vegara Figueras	0,004	-	0,004																																																																																																		
Total	0,146	3,628	3,774																																																																																																		
Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos		% total de derechos de voto																																																																																																
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto																																																																																																	
BlackRock, Inc (*)	-	4,606	-	0,422	5,028																																																																																																
Fintech Europe S.à.r.l (**)	3,496	-	-	-	3,496																																																																																																
Coltrane Master Fund, L.P.	-	-	1,071	-	1,071																																																																																																

B.7 Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor.

A continuación se informa de las principales magnitudes del Grupo Banco Sabadell, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2018, 2017 y 2016, datos contables que han sido auditados.

En miles de euros

Magnitudes	1T 2019	1T 2018	% 19/18	2018	2017 (*)	2016 (*)	% 18/17	% 17/16
Total Activo	225.744.005	219.008.869	3,1	222.322.421	221.348.315	212.507.719	0,4	4,2
Activos financieros a coste amortizado	17.165.187,2	15.832.822	8,1	16.415.563	16.723.766	15.982.635	2,3	3,7
De los que: clientela	14.158.310	14.069.127	2,5	14.298.822	14.597.966	14.173.865	(0,4)	(1)
Recursos en balance (**)	162.698.002	158.521.392	2,6	161.677.596	159.095.279	160.948.074	1,6	(1,2)
De los que: depósitos de la clientela	140.299.455	135.790.427	3,3	139.078.942	135.307.437	134.414.536	2,8	0,7
Recursos gestionados (**)	206.352.712	204.885.188	0,7	205.711.393	204.419.980	201.553.966	0,6	1,4
Fondos propios	12.749.960	12.964.926	(1,7)	12.544.931	13.425.916	12.926.166	(6,6)	3,9
Resultados	1T 2019	1T 2018	% 19/18	2018	2017 (*)	2016 (*)	% 18/17	% 17/16
Margen de intereses	900.732	911.547	(1,2)	3.675.184	3.802.370	3.837.752	(3,3)	(0,9)
Margen bruto	1.324.310	1.455.109	(9,0)	5.010.227	5.737.272	5.470.698	(12,7)	4,9
Margen antes de dotaciones (**)	547.331	615.094	(11,0)	1.736.782	2.612.057	2.411.455	(33,5)	8,3
Resultado antes de impuestos	358.065	369.675	(3,1)	418.865	848.253	1.019.422	(50,6)	(16,8)
Resultado consolidado del ejercicio	259.349	260.732	(0,5)	335.230	805.178	715.853	(58,4)	12,5
Beneficio neto atribuido al grupo	258.346	259.275	(0,4)	328.102	801.466	710.432	(59,1)	12,8

(*) Se presenta a efectos de comparabilidad de la información.

(**) Medida Alternativa de Rendimiento

El resultado antes de impuestos correspondiente a las actividades continuadas de las cuentas consolidadas del grupo en el primer trimestre de 2019 fue de 358.065.000 euros.

El beneficio neto atribuido al grupo se corresponde con el resultado del ejercicio atribuible a propietarios de la entidad dominante dentro de las cuentas consolidadas del grupo. Este importe ascendió en el 1T2019 a 258 millones de euros.

En porcentaje

Ratios	1T 2019	1T 2018	% 19/18	2018	2017 (*)	2016 (*)	% 18/17	% 17/16
Rentabilidad y eficiencia:								
ROA (**)	0,4	0,4		0,2	0,4	0,4		
ROE (**)	7,2	7,2		2,6	6,1	5,6		
ROTE (**)	8,9	8,7		3,2	7,3	6,7		
Ratio de eficiencia (**)	52,1	53,4		58,3	50,2	48,7		
Ratio de capital (normativa BIS) (en porcentaje):								
Recursos CET 1 (miles euros)	9.747.915	10.118.059	(3,7)	9.618.668	10.414.692	10.332.360	(7,6)	0,8
Excedente de recursos (miles euros)	5.762.261	6.330.066	(9,0)	6.011.555	6.258.401	4.965.998	(3,9)	26,0
Ratio BIS	14,9	16,1		15,5	16,1	13,8		
CET 1 (phase-in)	11,7	12,9		12,0	13,4	12,0		
CET 1 (Fully Loaded)	11,0	12,0		11,1	12,8	12,0		
TIER I	13,0	14,4		13,4	14,3	12,0		
TIER II	1,9	1,7		2,1	1,7	1,8		
Gestión del Riesgo (miles euros):								
Riesgos totales	155.714.991	153.673.671	1,3	155.206.058	154.050.058	158.616.637	0,8	(2,9)
Inversión crediticia bruta de clientes sin adquisición temporal de activos (**)	146.405.645	144.967.152	1,0	145.823.975	145.323.211	150.087.283	0,3	(3,2)
Garantías concedidas	9.309.346	8.706.519	6,9	9.382.083	8.726.847	8.529.354	7,5	2,3
Riesgos clasificados en el stage 3 (**)	6.383.068	7.898.189	(19,2)	6.553.063	7.925.410	9.746.034	(17,3)	(18,7)
Ratio de morosidad (%) (**)	4,1	5,1		4,2	5,1	6,1		
Ratio de cobertura de stage 3 (%) (**)	52,6	56,6		54,1	48,3	51,6		
Medios (en unidades)								
Oficinas	2.455	2.474		2.457	2.473	2.767		
Número de empleados	26.177	26.056		26.181	25.845	25.945		

(*) Se presenta a efectos de comparabilidad de la información.

(**) Medida Alternativa de Rendimiento

Acciones	1T 2019	1T 2018	% 19/18	2018	2017	2016
Número de acciones a cierre	5.626.964.701	5.626.964.701	-	5.626.964.701	5.626.964.701	5.616.151.996
Número de acciones totales ajustando la deuda convertible y otros instrumentos de patrimonio (*)	5.626.964.701	5.626.964.701	-	5.626.964.701	5.626.964.701	5.623.671.448
Número medio de acciones ordinarias en circulación	5.536.713.318	5.579.022.533	(0,0)	5.564.718.978	5.570.031.161	5.451.978.110
Número de accionistas	240.887	231.373	0,0	235.523	235.130	260.948
Valor de cotización de la acción a cierre del ejercicio (euros)	0,89	1,66	(0,5)	1,00	1,66	1,32
Beneficio neto atribuido por acción (euros) (*)	0,15	0,16	(0,1)	0,05	0,14	0,13
Beneficio atribuido al grupo por acción considerando la conversión (euros) (*)	0,15	0,16	(0,1)	0,05	0,14	0,13
PER (valor de cotización de cierre / BPA) (*)	5,74	10,64	(0,5)	20,11	11,85	10,15
Capitalización bursátil (millones de euros) (*)	4,95	9,267	(0,5)	5,568	9,224	7,213

(*) Medida Alternativa de Rendimiento

El beneficio neto atribuido por acción y el beneficio atribuido al grupo por acción considerando la conversión coinciden debido a que, a fecha del presente documento, Banco Sabadell no tiene viva ninguna emisión de obligaciones convertibles en acciones.

Los cambios más significativos del primer trimestre del año 2019 serían los siguientes:

-Banco Sabadell ha recuperado la senda del beneficio recurrente y su beneficio alcanza los 258,3 millones de euros. Los ingresos del negocio bancario (margen de intereses + comisiones netas) muestran un crecimiento estable, con un aumento del 1,4% a nivel grupo.

-Tras la venta del 80% de Solvia la ratio CET1 fully loaded se sitúa en el 11,15% (11,3% pro forma (Incluye +18pbs de liberación de APRs derivados de las ventas de NPAs y +15pbs de la plusvalía de Solvia anunciada en el hecho relevante del día 24 de abril de 2019)).

	<p>-El banco confirma la tendencia positiva del crédito vivo (excluye el impacto de la cartera bajo el Esquema de Protección de Activos (en adelante EPA) de Banco CAM, que se encuentra en fase de ejecución) con un incremento del 3,4% interanual (5,3% Ex TSB) por el buen comportamiento de España y México.</p> <p>-Importante reducción de la ratio de morosidad del grupo, que baja hasta el 4,10%.</p> <p>-TSB estabiliza su actividad comercial, aporta un crecimiento positivo en el trimestre y anuncia la incorporación de su nueva CEO Debbie Crosbie el día 1 de mayo.</p> <p>A continuación se detallan los cambios más significativos que se han producido en los últimos 3 años:</p> <p>2018</p> <p>-Banco Sabadell acordó en fecha 19 de julio de 2018 la transmisión de la práctica totalidad de su exposición inmobiliaria a una filial de Cerberus Capital Management L.P. (en adelante, Cerberus). Los activos inmobiliarios objeto de la operación tienen un valor bruto contable conjunto aproximado de 9.100 millones de euros y un valor neto contable conjunto aproximado de 3.900 millones de euros.</p> <p>La operación se ha estructurado a través de la transmisión de dos carteras de activos inmobiliarios denominadas Challenger y Coliseum a una o varias compañías de nueva constitución (en adelante, NewCo(s)), cuyo capital se aportará y/o venderá de forma que Cerberus participe directa o indirectamente en el 80% del capital de la(s) NewCo(s) y Banco Sabadell en el 20% restante. Banco Sabadell y Cerberus suscribirán un acuerdo para regular sus relaciones como socios de la(s) NewCo(s). Una vez se obtengan las correspondientes autorizaciones y se cumplan las condiciones de cada una de las carteras, implicará la transmisión del control de los activos inmobiliarios y, en consecuencia, su baja del balance.</p> <p>La operación contribuye positivamente a mejorar la rentabilidad del grupo, habiendo exigido el reconocimiento de provisiones adicionales con un impacto neto de aproximadamente 92 millones de euros y aportando un impacto positivo en el ratio de capital CET1 fully-loaded del grupo de alrededor de 13 puntos básicos en la fecha de su firma.</p> <p>-Banco Sabadell acordó en fecha 16 de mayo de 2018 la transmisión de una cartera de créditos con un saldo vivo aproximado de 866 millones de euros, de los que 737 millones de euros corresponden a activos fallidos, a Axactor Capital Luxembourg, S.A.R.L. El cierre de esta operación se completó el 13 de diciembre de 2018, una vez obtenidas las correspondientes autorizaciones y habiéndose cumplido las condiciones pertinentes. Esta operación ha supuesto un impacto neto aproximado de 6 millones de euros de pérdidas.</p> <p>-Banco Sabadell acordó en fecha 24 de julio de 2018 la transmisión de una cartera de créditos, compuesta, a su vez, por tres sub-carteras, en su mayoría créditos hipotecarios, con un saldo vivo aproximado de 2.295 millones de euros, de los que 480 millones de euros corresponden a activos fallidos, a Deutsche Bank y a Carval Investors. El cierre de esta operación se completará una vez se obtengan las correspondientes autorizaciones y se cumplan las condiciones pertinentes. A 31 de diciembre de 2018, el saldo de los créditos de esta cartera registrados en balance previos a la transferencia de riesgo de crédito al Fondo de Garantía de Depósitos (en adelante FGD), asciende a 1.393 millones de euros. Esta operación tendrá un impacto negativo en la ratio de capital Common Equity Tier 1 (fully-loaded) de Banco Sabadell de 3 puntos básicos, lo que incluye provisiones adicionales con un impacto neto aproximado de 32 millones de euros en resultados.</p> <p>-Banco Sabadell, con fecha 14 de diciembre de 2018, acordó la venta del 80% del capital social de Solvia Servicios Inmobiliarios, S.L.U. a Lindorff Holding Spain, S.A.U., sociedad perteneciente al grupo Intrum AB. Solvia ha sido valorada en total en 300 millones de euros. El precio correspondiente al 80% de la participación objeto de venta se podrá incrementar en un importe máximo de 40 millones de euros si se cumplen las condiciones previstas relacionadas con la evolución de determinadas líneas de negocio de Solvia.</p> <p>El día 23 de abril de 2019, una vez obtenidas las pertinentes autorizaciones, ha cerrado la venta a Intrum Holding Spain, S.A.U. (anteriormente denominada a Lindorff Holding Spain, S.A.U.), la cual ha sido comunicada mediante hecho relevante en CNMV el día 24 de abril de 2019.</p> <p>El precio de la operación ha ascendido a 241 millones de euros, que se corresponde con un valor de la totalidad del capital social de Solvia de 300 millones de euros y se podrá incrementar en un importe máximo de 40 millones de euros si se cumplen las condiciones previstas relacionadas con la evolución de determinadas líneas de negocio de Solvia.</p> <p>La operación ha generado una plusvalía de 138 millones de euros y un impacto positivo en la ratio de capital Common Equity Tier 1 (<i>fully loaded</i>) de 15 puntos básicos.</p> <p>2017</p> <p>El 31 de julio de 2017 se produce la venta de la filial Sabadell United Bank, N.A. (SUB) a la entidad estadounidense Iberiabank Corporation (IBKC) por un importe de 1.004,93 millones de dólares (aproximadamente 855,9 millones de euros). La plusvalía neta de gastos supone para Banco Sabadell un total de 369,8 millones de euros.</p> <p>El 22 de junio de 2017 se enajena el 100% de la participada Mediterráneo Vida, S.A de Seguros y Reaseguros al consorcio EMBER, reconociendo una plusvalía neta de gastos de 16,6 millones de euros.</p> <p>En octubre de 2017, la filial Hotel Investment Partners, S.L, vende las acciones representativas del 100% del capital de HI Partners Holdco Value Added, S.A.U., su plataforma de gestión hotelera, a Halley Bidco S.L.U., por un precio de 630,7 millones de euros y se ha reconocido una plusvalía por esta operación de 50,6 millones de euros.</p> <p>2016</p> <p>Banco Sabadell transmitió el 13 de abril de 2016 a Dexia Crédit Local, S.A. (Dexia) la totalidad de su participación (20,994% del capital social) en Dexia Sabadell, S.A. por un precio de 52,3 millones de euros, que representaba para Banco Sabadell una plusvalía bruta de igual importe, en los términos ratificados en laudo arbitral. La transmisión tuvo su origen en el ejercicio por parte de Banco Sabadell del derecho de opción de venta realizado el 6 de julio de 2012 ante Dexia, titular del resto del capital social de la referida entidad.</p> <p>Otras informaciones relevantes</p> <p>Esquema de protección de activos</p> <p>Como consecuencia de la adquisición de Banco CAM, realizada el 1 de junio de 2012, entró en vigor el Esquema de Protección de Activos contemplado en el protocolo de medidas de apoyo financiero para la reestructuración de Banco CAM, con efectos retroactivos desde 31 de julio de 2011. Bajo este esquema, para una cartera de activos predeterminada cuyo valor bruto asciende a 11.260 millones de euros a 31 de diciembre de 2017, el Fondo de Garantía de Depósitos asume el 80% de</p>
--	---

las pérdidas derivadas de dicha cartera durante un plazo de diez años, una vez absorbidas las provisiones constituidas sobre estos activos, que ascienden a 31 de diciembre de 2017 a 5.919 millones de euros.

Para todas las pérdidas registradas contablemente, derivadas de provisiones de insolvencias, quitas, provisiones de deterioro de activos inmobiliarios o resultados por la enajenación de dichos activos, el banco registra una cuenta a cobrar clasificada en el epígrafe de “Préstamos y partidas a cobrar” con abono a la cuenta de resultados, con el objeto de reflejar el derecho de cobro ante el FGD por la garantía concedida por este, y neutralizar el impacto que tiene en la cuenta de resultados las pérdidas registradas relacionadas con los activos cubiertos por EPA. El importe acumulado registrado a 31 de diciembre de 2018 asciende alrededor de 4.080 millones de euros.

Proyecto de migración de TSB

Cuando TSB se constituyó, utilizaba la plataforma tecnológica de Lloyds Banking Group (en adelante LBG) y, por tanto, el proceso de introducir cambios en los productos y servicios no se adaptaba bien a los plazos convenientes para TSB. Por ello, uno de los proyectos clave de los últimos ejercicios ha sido el desarrollo de la nueva plataforma tecnológica, la instalación de todas las infraestructuras necesarias para que esta pueda dar soporte a la operativa de TSB, y la migración de los datos a esta nueva plataforma.

El diseño y construcción del nuevo sistema ha supuesto más de dos años de trabajo, tras los cuales TSB llevó a cabo un riguroso programa de comprobaciones. Dicho programa incluyó la realización de *testings* sobre los procesos de negocio, *testings* no funcionales sobre la arquitectura tecnológica y el funcionamiento de la plataforma, y varios ensayos generales de la migración. Se estableció, asimismo, un proceso integral robustamente gobernado para asegurar que TSB se encontraba preparado para la migración. Este proceso fue supervisado por la segunda línea de defensa de TSB y sometido a un amplio programa de revisiones por parte de Auditoría Interna.

Con fecha 22 de abril de 2018 se realizó la migración de datos, que supuso transferir la información de alrededor de 8,5 millones de clientes a la nueva plataforma tecnológica. Asimismo, el grupo recibió la contribución económica acordada con LBG en el marco de la oferta pública de venta realizada en junio de 2014 en la que LBG vendió el 50% del capital de TSB, por un importe de 318 millones de libras esterlinas (450 millones de libras esterlinas menos los costes incurridos por LBG en la migración). El importe registrado en la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2018, que recoge el impacto de los gastos asociados a la migración netos de la contribución descrita, ha sido de 121 millones de euros. Por otro lado, el grupo ha registrado la nueva plataforma tecnológica de TSB, denominada Proteo 4UK, como un activo intangible diseñado y construido a medida de TSB. El importe en libros de Proteo 4UK construido en el marco del proyecto de migración a 31 de diciembre de 2018 asciende a 322 millones de euros (233 millones de euros a 31 de diciembre de 2017).

La migración de los datos se realizó correctamente y toda la información de los clientes se transfirió a la nueva plataforma. Sin embargo, en el periodo inicial tras la migración, algunos clientes tuvieron problemas en el acceso a banca por internet y a la aplicación para móviles de esta entidad. Además, se experimentaron demoras en el servicio de las sucursales y de banca telefónica a causa de la inestabilidad de la aplicación, agravadas como consecuencia de la alta demanda de servicios en estos canales debida a los problemas en los canales digitales. Aunque se produjeron algunas incidencias menores, los procesos operativos funcionaron adecuadamente asegurando la integridad y correcta actualización de los saldos de clientes así como la corrección de los procesos de pago. Estas incidencias están siendo investigadas tanto por TSB, con el apoyo de expertos independientes, como por los reguladores.

Como consecuencia de lo anterior, TSB puso en marcha un plan de remediación para resolver los problemas en el servicio que estaban afectando a los clientes y compensar a estos adecuadamente por los inconvenientes sufridos. Actualmente, todos los problemas tecnológicos relevantes se han resuelto y el número de incidencias se ha reducido significativamente de modo que se encuentran en los niveles habituales en el sector.

El detalle del importe de los costes relacionados con dicho plan de remediación registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2018 se muestra a continuación:

En millones de euros	2018
Iniciativas comerciales (incluye la cuenta Classic Plus)	48,6
Margen de intereses y comisiones	48,6
Pérdidas por fraude y otras pérdidas	55,8
Otros gastos de explotación	55,8
Servicios de profesionales independientes	39,2
Recursos y comunicaciones con clientes	98,8
Gastos de administración	138,0
Dotación a provisiones por compensaciones a clientes	142,1
Provisiones	142,1
Total costes post-migración	384,6

A 31 de diciembre de 2018 el grupo mantiene una provisión de 46 millones de euros para compensar a los clientes por las incidencias posteriores a la migración, que incluyen los costes operativos necesarios en que se deberá incurrir para cumplir con esta obligación. A la fecha de formulación de las Cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018, la investigación mencionada anteriormente no ha concluido. La decisión de registrar una provisión por este concepto requiere del uso de juicio para concluir si existe una obligación presente de pago y, en su caso, si esta puede estimarse con fiabilidad. Teniendo en cuenta la información disponible sobre la marcha de dicha investigación, la dirección del grupo considera que no se dan las circunstancias que requieran el registro de una provisión por potenciales sanciones al no existir actualmente una obligación presente de pago ni, si esta existiera, poder estimarse con fiabilidad el importe que sería necesario desembolsar.

B.8. Información financiera seleccionada pro forma.

No procede.

B.9	Estimación de Beneficios.	Banco Sabadell ha optado por no incluir una previsión o una estimación de beneficios.																									
B.10	Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica.	La información financiera histórica de los ejercicios 2018, 2017 y 2016 ha sido auditada por la firma de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y los informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna en ninguno de los ejercicios mencionados.																									
B.17	Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación	<p>Los valores que se emitan al amparo del Programa no han sido objeto de calificación.</p> <p>A la fecha de registro del Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones (“ratings”), para sus emisiones a largo plazo y corto plazo, por las agencias de calificación de riesgo crediticio (calificaciones para las obligaciones simples no subordinadas y no garantizadas del Emisor):</p> <table border="1" data-bbox="351 627 1548 828"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Largo plazo</th> <th>Corto plazo</th> <th>Perspectiva</th> <th>Fecha de última revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DBRS Ratings Limited</td> <td>BBB (high)</td> <td>R-1 (low)</td> <td>Positive</td> <td>16/07/2018</td> </tr> <tr> <td>Moody’s Investors Services España, S.A. (*)</td> <td>Baa3/Baa2</td> <td>P-3/P -2</td> <td>Estable /Estable</td> <td>21/02/2019</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España</td> <td>BBB</td> <td>A-2</td> <td>Estable</td> <td>19/09/2018</td> </tr> <tr> <td>Fitch Rating</td> <td>BBB</td> <td>F-3</td> <td>Estable</td> <td>29/03/2019</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Corresponde a los ratings de deuda senior y depósitos respectivamente.</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) no 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.</p> <p>El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor proviene de la calificación crediticia, ya que esta puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada</p>	Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva	Fecha de última revisión	DBRS Ratings Limited	BBB (high)	R-1 (low)	Positive	16/07/2018	Moody’s Investors Services España, S.A. (*)	Baa3/Baa2	P-3/P -2	Estable /Estable	21/02/2019	Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BBB	A-2	Estable	19/09/2018	Fitch Rating	BBB	F-3	Estable	29/03/2019
Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva	Fecha de última revisión																							
DBRS Ratings Limited	BBB (high)	R-1 (low)	Positive	16/07/2018																							
Moody’s Investors Services España, S.A. (*)	Baa3/Baa2	P-3/P -2	Estable /Estable	21/02/2019																							
Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BBB	A-2	Estable	19/09/2018																							
Fitch Rating	BBB	F-3	Estable	29/03/2019																							

Sección C — Valores																				
C.1	Tipo y Clases de valores ofertados.	<p>Los valores ofrecidos son pagarés (“Pagarés”) representados mediante anotaciones en cuenta que podrán emitirse al descuento, a la par o por encima de la par, al amparo del “Programa de Pagarés 2019 de Banco de Sabadell, S.A.” (el “Folleto Base” o el “Programa”), con saldo vivo máximo de 7.000 millones de euros ampliables a 9.000 millones. Todos los Pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.</p> <p>Se adjunta la comparativa de rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de Banco Sabadell, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.</p> <table border="1" data-bbox="542 1265 1348 1377"> <thead> <tr> <th>TIR</th> <th>3 días</th> <th>90 días</th> <th>120 días</th> <th>180 días</th> <th>364 días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAGARÉ</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>DEPÓSITO</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>RENTABILIDAD: De forma indicativa, se incluye una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto Base. Estos datos son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la entidad, importe suscrito y otros factores. Los datos contenidos en la tabla no suponen obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades.</p> <p>RIESGO: Los Pagarés, a diferencia de los depósitos, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>LIQUIDEZ: Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.</p> <p>En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</p>	TIR	3 días	90 días	120 días	180 días	364 días	PAGARÉ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	DEPÓSITO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TIR	3 días	90 días	120 días	180 días	364 días															
PAGARÉ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%															
DEPÓSITO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%															
C.2	Divisa de la emisión.	Euros.																		
C.5	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.	De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.																		
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones.	<p>Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del Programa, carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los Pagarés emitidos al amparo del Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El reembolso del valor nominal de estos valores estará garantizado por la responsabilidad patrimonial universal de Banco Sabadell.</p>																		

		<p>Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes que a la fecha tenga el Banco Sabadell conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa complementaria aplicable.</p> <p>De acuerdo con la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria 2014/59/UE de 15 de mayo de 2014, implementada en España a través de la Ley 11/2005 de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión, los titulares de pagarés con vencimiento superior a 7 días podrían ver reducido el valor nominal de sus pagarés o la conversión de los mismos en instrumentos de capital, en caso de que los pagarés sean considerados pasivos admisibles para la recapitalización interna en una entidad objeto de resolución. En tales casos, los inversores podrían perder el importe invertido total o parcialmente.</p>
C.9	Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de los valores emitidos.	<p>Los Pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o por encima de la par, y no existirá pago de cupones periódicos. El precio a desembolsar por el inversor se pactará entre las partes en el momento de la contratación, y estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.</p> <p>El tipo de interés será el concertado por el Emisor y el tomador de cada Pagaré en el momento de la suscripción.</p> <p>Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales, ambos inclusive.</p> <p>Los Pagarés se reembolsarán al vencimiento por su valor nominal libres de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda.</p> <p>No se podrá realizar amortización anticipada de los Pagarés emitidos al amparo del Programa. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.</p> <p>El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.</p>
C.10	Instrumentos derivados.	No procede.
C.11	Negociación.	Banco Sabadell solicitará la admisión a negociación de los valores que se emitan al amparo del Programa de Pagarés en AIAF mercado de renta fija. El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y, en cualquier caso, antes del vencimiento.

Sección D — Riesgos

D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad.	<p>1. Riesgos macroeconómicos</p> <p>España, Reino Unido (países en los que el grupo desarrolla la mayor parte de su actividad) o cualquier deterioro en los sistemas financieros de Reino Unido, España o Europa podrían tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera, los resultados de las operaciones y las perspectivas del grupo. Un posible futuro deterioro de la economía europea en su conjunto constituye un riesgo que podría afectar al coste y a la disponibilidad de financiación para los bancos europeos, incluyendo Banco Sabadell, y a la calidad de su cartera de préstamos, y requerir que el grupo dote provisiones sobre sus exposiciones a la deuda soberana o que se produzca un efecto adverso en el negocio y las perspectivas del grupo.</p> <p>Adicionalmente, otros factores podrían afectar las condiciones globales económicas de España, Reino Unido y Europa, tales como una fragmentación de los mercados financieros en la zona euro, una fuerte corrección de los mercados financieros globales, un <i>Brexit</i> sin acuerdo (el 12 de abril la UE concedió una extensión hasta finales de octubre al Parlamento británico para alcanzar un acuerdo de salida del Reino Unido de la UE), una ralentización abrupta de la economía de China, un aumento de las tensiones geopolíticas y comerciales, actos de guerra y de terrorismo, desastres naturales u otros eventos similares fuera del control del grupo.</p> <p>El grupo también puede verse afectado por los acontecimientos que suceden en Estados Unidos y México. Unas condiciones económicas desfavorables en dichos países, incluyendo fluctuaciones en el tipo del cambio del dólar estadounidense/euro, acontecimientos adversos en el mercado inmobiliario, fluctuaciones en los precios de petróleo, o un entorno de tipos de interés más altos, podrían tener un efecto adverso sobre los negocios del grupo y sus perspectivas.</p> <p>Durante el ejercicio 2018, el Grupo Banco Sabadell participó en el ejercicio de stress test que llevó a cabo la Autoridad Bancaria Europea (EBA), en cooperación con el Banco de España, el Banco Central Europeo (BCE) y la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB): En el escenario base, el Grupo Banco Sabadell mostraría una significativa capacidad de generación orgánica de capital de +86 puntos básicos en el horizonte de tres años, 2018-2020. En el escenario adverso, el Grupo alcanzaría una ratio de capital CET1 del 8,40% <i>phase-in</i> y del 7,58% <i>fully loaded</i> en 2020. Este escenario adverso fue establecido por el BCE y el ESRB con un horizonte temporal del 2020, aplicando las proyecciones a un supuesto de balance estático a diciembre de 2017 y, por tanto, sin contemplar las acciones y estrategias del negocio tomadas por el Grupo con posterioridad. Los resultados del ejercicio mostraron la resiliencia y capacidad del Grupo para hacer frente al escenario macroeconómico adverso planteado.</p> <p>2. Riesgo de solvencia</p> <p>Este riesgo se origina como consecuencia de que la entidad pueda no tener suficientes recursos propios para absorber las pérdidas inesperadas que se deriven de su exposición en balance y fuera de balance.</p> <p>El proceso de reforma normativo en materia de solvencia que se inició como consecuencia de la crisis financiera internacional, sigue su curso. En este sentido, el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria acordó en diciembre de 2012 un nuevo marco normativo (Basilea III), bajo un modelo de introducción por fases (<i>phase-in</i>), finalizando el período transitorio el 1 de enero de 2019, cuyos ejes principales se aprobaron en junio de 2013 con la normativa armonizada de la Unión Europea, en el Reglamento 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (CRD IV).</p> <p>La Directiva CRD IV ha sido implementada en España a través del Real Decreto-Ley 14/2013 de medidas urgentes para la adaptación al derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, y a través de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y que a su vez se ha desarrollado mediante Real Decreto 84/2015 de 13 de febrero de 2015.</p> <p>El Reglamento CRR, de implantación directa y obligada, deja potestad a las autoridades nacionales para que hagan uso respecto determinadas opciones. El Banco de España publicó tres circulares que incluyen normas relevantes aplicables al régimen</p>
------------	--	---

transitorio de los requerimientos de capital y al tratamiento de las deducciones: la Circular 2/2014, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012; la Circular 3/2014, de 30 de julio por la que se establecen medidas para fomentar la independencia de la actividad de tasación mediante la modificación de las Circulares 7/2010, 3/1998 y 4/2004, y se ejercitan opciones regulatorias en relación con la deducción de activos intangibles mediante la modificación de la Circular 2/2014; y la Circular 2/2016, de 2 de febrero que tiene como objetivo fundamental complementar en lo relativo a las entidades de crédito la transposición de la Directiva 2013/36/UE (supervisión de las entidades de crédito) al ordenamiento jurídico español.

Conforme a este nuevo marco normativo, los recursos de capital se clasifican en categorías en función de su capacidad de absorción de pérdidas, su grado de permanencia y su grado de subordinación. Las categorías de capital, ordenadas de mayor a menor permanencia, capacidad de absorción de pérdidas y subordinación son el *Common Equity/Core Capital* y los otros instrumentos de capital de primera categoría, cuya suma da lugar al capital de nivel 1 o *Tier 1*, y los instrumentos de capital de segunda categoría (*Tier 2*). La base de capital total es la suma del capital de primera categoría y de segunda categoría.

Respecto a los requerimientos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán, en todo momento cumplir, con una ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.

El 8 de febrero de 2019, el Grupo Banco Sabadell ha sido notificado del resultado del proceso SREP (*Supervisory Review and Evaluation Process*) de 2018 que establece los requerimientos mínimos exigibles al grupo para el año 2019. En esta nueva revisión se exige al Grupo Banco Sabadell el mantenimiento, en todo momento, durante el año 2019, de una ratio mínima de CET1¹ del 9,64% y una ratio de capital total mínimo de 13,14%. Estas ratios incluyen el mínimo exigido por Pilar I (4,50%), el requerimiento de Pilar 2R (2,25%), el colchón de conservación de capital (2,50%), el requerimiento derivado de su consideración como otra entidad de importancia sistémica (0,25%) y el requerimiento por el colchón de capital anticíclico (0,14%). Bajo estos requerimientos, el MDA (*Maximum Distributable Amount*) queda establecido en el 9,64%.

Análogamente, el 14 de diciembre de 2017, el Grupo Banco Sabadell fue notificado del resultado del proceso SREP de 2018 que establecía los requerimientos mínimos exigibles al grupo para el año 2018. En esta revisión se exigió al Grupo Banco Sabadell el mantenimiento, en todo momento, durante el año 2018, de una ratio mínima de CET1 del 8,31% y una ratio de capital total mínimo de 11,81%. Estas ratios incluyeron el Pilar I (4,50%), el Pilar 2 (1,75%), el colchón de conservación de capital (1,88%) y el derivado de su consideración como entidad de importancia sistémica (0,19%). Bajo estos requerimientos, el MDA (*Maximum Distributable Amount*) quedó establecido en el 8,31%.

El grupo a 31 de diciembre de 2018 mantiene una ratio de capital CET1 del 12,0%, y cumple con los requerimientos actuales. A continuación se incluye un cuadro con la composición de capital regulatorio:

En miles de euros

	1T2019	1T2018	% 19/18	2018	2017	2016	% 18/17	% 17/16
Recursos CET1	9.747.915	10.118.059	(3,7)	9.618.668	10.414.692	10.332.360	(7,6)	0,8
CET1 (%)	11,7	12,9	(9,5)	12,0	13,4	12,0	(10,8)	11,9
Recursos de primera categoría	10.901.062	11.270.468	(3,3)	10.771.274	11.110.821	10.332.360	(3,1)	7,5
Tier1 (%)	13,0	14,4	(9,2)	13,4	14,3	12,0	(6,4)	19,4
Recursos de segunda categoría	1.550.170	1.341.573	15,5	1.662.583	1.347.976	1.519.237	23,3	(11,3)
TierII (%)	1,9	1,7	8,5	2,1	1,7	1,8	19,1	(1,5)
Base de capital	12.451.232	12.612.041	(1,3)	12.433.857	12.458.797	11.851.597	(0,2)	5,1
Recursos mínimos exigibles	6.688.971	6.281.975	6,5	6.422.302	6.200.396	6.885.598	3,6	(10,0)
Excedente de recursos	5.762.261	6.330.066	(9,0)	6.011.555	6.258.401	4.965.998	(3,9)	26,0
Ratio BIS (%)	14,9	16,1	(7,3)	15,5	16,1	13,8	(3,6)	16,7
Activos ponderados por riesgo (RWA)	83.612.138	78.524.688	6,5	80.278.775	77.504.953	86.069.980	3,6	(10,0)

Las variaciones del período reflejan dos efectos: la finalización del período transitorio en la deducción de intangibles y fondo de comercio, que pasan a deducirse totalmente de CET1, mientras que en 2017 un 20% se deducía de capital adicional o *Additional Tier-1* (en adelante AT1) y la implantación de la NIIF (Norma Internacional de Información Financiera) 9, aunque al decidir el grupo aplicar las disposiciones transitorias establecidas en el Reglamento (UE) 2017/2395, el efecto se desdobra en varios conceptos. Adicionalmente se produce el impacto de los ajustes de valoración de la cartera a valor razonable que viene explicado fundamentalmente por el impacto de los problemas experimentados por la deuda soberana Italiana, el deterioro de la participación en el capital de SAREB y por el resto de movimientos de mercado; y el impacto de las ventas institucionales de activos problemáticos (impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada por provisiones extraordinarias).

Las variaciones en *Tier 2* reflejan la emisión de 500 millones de euros de Obligaciones Subordinadas, en diciembre 2018. Todas estas actuaciones y acontecimientos tanto en términos de capital disponible, como de activos ponderados por riesgo, han permitido que Banco Sabadell alcanzase un nivel de CET1 *phased-in* a diciembre 2018 de 12,0% y una ratio de capital total de 15,5%, muy por encima de los estándares exigidos por el marco de regulación.

Los activos ponderados por riesgo (APR o RWA) del período se situaron en 80.278.775 miles de euros, a diciembre de 2018 lo que representa un incremento del 3,6% respecto al período anterior.

3. Riesgo de crédito

La exposición al riesgo de crédito forma parte del cómputo de los activos ponderados por riesgo y por tanto tiene un impacto directo en las ratios de capital. El riesgo de crédito surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

La exposición máxima de Banco Sabadell al riesgo de crédito es a 31 de diciembre de 2018 de 216.506 millones de euros.

¹ A estos efectos, se señala que el grupo ha decidido aplicar las disposiciones transitorias del Reglamento (UE) 2017/2395 tras la entrada en vigor de la NIIF 9, que permiten el *phase in* del impacto de esta norma.

3.1. Esquema de protección de activos

Ver apartado B.7

3.2. Operaciones de refinanciación y reestructuración

A cierre de 2018 el importe bruto de riesgo refinanciado ascendía a 5.274 millones de euros, que representan un 2,4% sobre el total de exposición al riesgo de crédito, con una cobertura específica de 992 millones de euros, correspondiendo a un total de 105.609 operaciones. Del total del importe bruto de riesgo refinanciado, el 42,4% correspondía a riesgo normal (2.235 millones de euros) y el 57,6% a riesgo clasificados en stage 3 (3.040 millones de euros). A 31 de marzo de 2019 el importe bruto de riesgo refinanciado asciende a 5.561 millones de euros.

1.1. Impactos por la aplicación de la NIIF 9

El 1 de enero de 2018 entró en vigor la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, que sustituyó a la NIC 39 “Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración”, y que ha supuesto la modificación del conjunto de requerimientos contables para el registro y la valoración de los activos y pasivos financieros, que se describen en los apartados “Valoración de los instrumentos financieros y registro de las valoraciones surgidas en su valoración posterior” y “Deterioro del valor de los instrumentos financieros” de la nota 1 de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2018).

La NIIF 9 ha introducido un esquema contable adicional de contabilidad de coberturas al existente hasta la fecha, subsistiendo este último durante un período transitorio. Durante el ejercicio 2018, el grupo ha continuado aplicando los criterios de contabilidad de coberturas de la NIC 39.

Por otro lado, la aplicación de esta norma ha dado lugar a modificaciones significativas en la NIIF 7 “Instrumentos financieros: información a revelar”, consideradas en la preparación de las presentes Cuentas anuales consolidadas.

La aplicación de esta norma supone, una anticipación del registro de las pérdidas por deterioro del valor de los activos financieros en relación con los criterios que se aplicaban de acuerdo con la normativa anterior.

A continuación se detallan los impactos cuantitativos de la primera aplicación de la NIIF 9 a 1 de enero de 2018:

- La conciliación de las correcciones de valor por deterioro de los activos financieros y de las exposiciones fuera de balance del grupo a 31 de diciembre de 2017 registradas en las Cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 con las registradas de acuerdo con la NIIF 9, a la fecha de su entrada en vigor, es la siguiente:

En millones de euros						
Cartas utilizadas en las Cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 (NIC 39)	Categoría de medición NIC 39	Cartas utilizadas tras la entrada en vigor de la NIIF 9	Categoría de medición NIIF 9	Correcciones de valor NIC 39 31/12/2017	Remediación	Correcciones de valor NIIF 9 01/01/2018
Préstamos y partidas a cobrar		Activos financieros a coste amortizado		3.733	990	4.723
Préstamos y anticipos		Préstamos y anticipos		3.732	989	4.721
Bancos centrales y entidades de crédito	Coste amortizado	Bancos centrales y entidades de crédito	Coste amortizado	5	(1)	4
Clientela	Coste amortizado	Clientela	Coste amortizado	3.727	990	4.717
Valores representativos de deuda	Coste amortizado	Valores representativos de deuda	Coste amortizado	1	1	2
Préstamos y partidas a cobrar		Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global		-	3	3
Valores representativos de deuda	Coste amortizado	Valores representativos de deuda	VR-ORG (*)	-	3	3
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		Activos financieros a coste amortizado		1	-	1
Valores representativos de deuda	Coste amortizado	Valores representativos de deuda	Coste amortizado	1	-	1
Activos financieros disponibles para la venta		Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global		6	-	6
Valores representativos de deuda	Disponible para la venta	Valores representativos de deuda	VR-ORG (*)	6	-	6
Total correcciones de valor por deterioro de activos financieros				3.740	993	4.733
Correcciones de valor para las exposiciones fuera de balance				85	8	93
Total correcciones de valor por deterioro				3.825	1.001	4.826
<i>Del que: Correcciones de valor para activos adquiridos con deterioro crediticio</i>				<i>45</i>	<i>45</i>	<i>90</i>

(*) Valor razonable con cambios en otro resultado global.

- Conciliación entre patrimonio neto consolidado a 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de entrada en vigor de NIIF 9:
En millones de euros

	Saldo NIC 39 31/12/2017	Reclasificación	Remediación	Impacto fiscal	Saldo NIIF 9 01/01/2018
Patrimonio neto consolidado	13.222	-	(917)	268	12.573
<i>Del que:</i>					
<i>Otro resultado global acumulado</i>	<i>(265)</i>	<i>(1)</i>	<i>84</i>	<i>(25)</i>	<i>(207)</i>
<i>Otras reservas</i>	<i>4.207</i>	<i>1</i>	<i>(1.001)</i>	<i>293</i>	<i>3.500</i>

La primera aplicación de esta norma supuso, con fecha 1 de enero de 2018, un incremento de la ratio de morosidad de 18 puntos básicos, un incremento en la ratio de cobertura de riesgos clasificados en el stage 3 de 10,79 puntos porcentuales y un impacto de 90 puntos básicos en la ratio CET 1 fully-loaded.

Por otro lado, la entrada en vigor de la NIIF 9 no ha tenido impactos significativos sobre la clasificación y registro del resto de los activos financieros y los pasivos financieros del grupo.

3.3. Riesgo de concentración

	<p>A 31 de diciembre de 2018, no existían acreditados con un riesgo concedido que individualmente superase el 10% de los recursos propios del grupo.</p> <p>La distribución de la concentración de riesgos a 31 de diciembre de 2018 es del 61% en España, del 32,80% en el resto de la Unión Europea, del 5,21% en América y del 0,99% en el resto del mundo (en 2017 era del 62,61% en España, del 31,93% en el resto de la Unión Europea, del 4,38% en América y del 1,07% en el resto del mundo).</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Exposición en clientes o grandes riesgos país</i> <p>A 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existían acreditados con un riesgo concedido que individualmente superase el 10% de los recursos propios del grupo, de acuerdo a la definición regulatoria establecida en la parte IV del Reglamento (UE) n° 575/2013 (CRR) y el anexo IX de reglamento de ejecución (UE) n° 680/2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Riesgo soberano</i> <p>La exposición a riesgo soberano, con el criterio requerido por Autoridad Bancaria Europea (en adelante EBA), a 31 de diciembre de 2018 es de 35.629 millones de euros, de los que el 67,6% en España, 16,1% en Italia y 6,4% en Reino Unido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Exposiciones en el Reino Unido</i> <p>Los activos del grupo mantenidos en Reino Unido ascienden 46.182 millones de euros al cierre del ejercicio 2018 (48.145 millones de euros en 2017). Ver apartado D1 “Riesgos macroeconómicos”</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Exposición al sector de la construcción y promoción inmobiliaria</i> <p>El grupo, dentro de la política general de riesgos tiene establecidas una serie de políticas específicas por lo que a mitigación de riesgos se refiere. A 31 de diciembre de 2018, la financiación concedida a la construcción y promoción inmobiliaria registrada por las entidades de crédito del Grupo (negocios en España) ascendió a 3.493 millones de euros, lo que supone una reducción de 2.201 millones de euros respecto a 2017 e implica un 2,39% respecto al total de inversión crediticia bruta de clientes a dicha fecha.</p> <p>La cartera de inmuebles adjudicados del Grupo, incorporando los instrumentos de capital y las participaciones y financiaciones a sociedades tenedoras de activos, ascendió a 8.727 millones de euros a 31 de diciembre de 2018. Dado que para parte de los activos, el riesgo de pérdida de valor está transferido por el Esquema de Protección de Activos, el saldo de la cartera de inmuebles adjudicados del Grupo ascendía a 1.726 millones de euros a 31 de diciembre de 2018. A cierre del primer trimestre de 2019, este saldo de inmuebles adjudicados asciende a 1.803 millones de euros.</p>
	<p>4. Riesgo operacional</p> <p>El Riesgo Operacional se define como el riesgo de sufrir pérdidas como consecuencia de fallos o falta de adecuación de las personas, procesos, sistemas o por eventos externos imprevistos. Esta definición incluye el Riesgo Reputacional (que a su vez incluye el Riesgo Conductual), Tecnológico, de Modelo y de outsourcing.</p> <p>Las pérdidas operacionales del grupo en 2018 derivadas de las incidencias posteriores a la migración tecnológica de TSB principalmente en concepto de fraude y otras pérdidas, han ascendido a 55,8 millones de euros. Dichas pérdidas han tenido un impacto de 5 puntos básicos en la ratio de capital <i>Common Equity Tier 1</i>.</p> <p>Los requerimientos de capital del Grupo Banco Sabadell por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2018 ascendieron a 666.656 miles de euros (668.340 miles de euros a 31 de diciembre de 2017). En términos de APR, suponen 8.333.201 miles de euros al cierre de ejercicio de 2018 (8.354.250 miles de euros en 2017).</p>
	<p>5. Riesgo de Contraparte</p> <p>El riesgo de contraparte surge ante la eventualidad de que la contraparte, en una transacción con derivados o una operación con compromiso de recompra, con liquidación diferida o de financiación de garantías, pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de dicha transacción u operación.</p> <p>El Riesgo de Contraparte, en términos de activos ponderados por riesgo (APR o RWA) a 31 de diciembre del 2018, supone un 1,39% del total de RWAs del Grupo.</p> <p>Los requerimientos de recursos propios a 31 de diciembre del 2018 ascienden a 89.225 miles de euros.</p> <p>La exposición se concentra principalmente en clientes, entidades financieras y cámaras de compensación.</p>
	<p>6. Riesgo de mercado</p> <p>Surge ante la eventualidad de incurrir en pérdidas de valor de mercado en las posiciones mantenidas en activos financieros, debido a la variación de factores de riesgo por los que se ven afectados sus precios o cotizaciones sus volatilidades o las correlaciones entre ellos.</p> <p>6.1. Riesgo de actividad de negociación</p> <p>El riesgo de mercado por actividad de negociación incurrido en términos de VaR a 1 día con 99 % de confianza para los ejercicios de 2018 y 2017 y teniendo en cuenta únicamente la actividad de negociación para los derivados de cobertura discontinuados, ha sido de 1,73 y 2,84 millones de euros de VaR agregado medio (3,19 y 7,69 millones de euros, teniendo en cuenta todo el riesgo de mercado por actividad de negociación).</p> <p>La medición del riesgo de mercado se efectúa utilizando la metodología VaR y stressedVaR, que permite la homogeneización de los riesgos de los diferentes tipos de operaciones en los mercados financieros.</p> <p>6.2. Riesgo estructural de tipo de interés</p> <p>El riesgo estructural de tipo de interés (también conocido como IRRBB, por sus siglas en inglés, Interest Rate Risk in the Banking Book) es inherente a la actividad bancaria y se define como la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia del impacto que originan los movimientos de los tipos de interés en la cuenta de resultados (ingresos y gastos) y en su estructura patrimonial (valor actual de activos, pasivos y posiciones contabilizadas fuera de balance sensibles al tipo de interés).</p> <p>El GAP total de tipos de interés de Banco Sabadell a 31 de diciembre de 2018 se situó en 10.537 millones de euros.</p> <p>A continuación se presentan los niveles de riesgo de tipo de interés en términos de sensibilidad de las principales divisas del Grupo a cierre del ejercicio 2018:</p>

Sensibilidad al tipo de interés	Incremento instantáneo y paralelo de 100 pb's	
	Impacto Margen Financiero	Impacto Valor Económico
EUR	2,6%	(3,8%)
GBP	2,3%	0,2%
USD	0,1%	(0,5%)
Total impacto en margen	5,0%	(4,1%)

Adicionalmente al impacto en el Margen Financiero en el horizonte temporal de un año presentado en la tabla anterior, el Grupo calcula el impacto en el margen en el horizonte temporal de dos años cuyo resultado es notablemente más positivo para todas las divisas.

En particular, la sensibilidad del margen para el segundo año considerando las divisas principales del grupo, con un “pass through” elevado, es decir que el porcentaje de incremento de los tipos de interés de referencia que se traslada a los depósitos de clientes a plazo y a las cuentas vista con remuneración es mayoritario, se sitúa en un 7,9%, mientras que con un “pass through” medio se sitúa en un 12,1%.

6.3. Riesgo estructural de tipo de cambio

Surge ante la eventualidad de que variaciones de los tipos de cambio de mercado entre las distintas divisas puedan generar pérdidas por las inversiones financieras y por las inversiones permanentes en oficinas y filiales extranjeras con divisas funcionales distintas del euro.

La posición neta de activos y pasivos en divisa incluye la posición estructural de la entidad valorada a cambio histórico por un importe de 1.857,2 millones de euros de los cuales 809,6 millones de euros corresponden a las participaciones permanentes en divisa GBP y 783 millones de euros a las participaciones permanentes en divisa USD y 223,6 millones de euros a las participaciones en peso mejicano (MXN) y 40,2 millones de euros a las participaciones permanentes en Dírham marroquí (MAD). El neto de activos y pasivos valorados a cambio está cubierto con operaciones de forwards y opciones en divisa siguiendo la política de gestión de riesgos del grupo.

A cierre del ejercicio de 2018 la sensibilidad de la exposición patrimonial ante una depreciación del 2,6% en los tipos de cambio frente al euro de las principales monedas a las que hay exposición ascendió a 39 millones de euros, de los que el 32% corresponde a la libra esterlina, el 54% corresponde al dólar estadounidense, el 11% a peso mejicano y el resto a otras divisas. Dicho potencial de depreciación está en línea con la volatilidad histórica trimestral de los últimos años.

7. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez aparece por la posibilidad de incurrir en pérdidas debidas a la incapacidad de atender los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para obtener financiación a un precio razonable. Este riesgo puede derivarse por motivos sistémicos o particulares de la entidad.

El desglose de los vencimientos de las emisiones dirigidas a inversores institucionales por tipo de producto a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente (no se incluyen los bonos de titulización ya que el calendario de estimaciones no es conocido y tampoco se incluyen los pagarés y Euro Commercial Paper (ECP) porque el vencimiento es a corto plazo):

En millones de euros

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	>2024	Saldo vivo
Cédulas Hipotecarias/ Covered Bonds	1.124	2.015	1.808	1.678	1.388	1.850	2.301	12.165
Deuda Senior	52	-	-	25	984	744	-	1.805
Deuda Subordinada y participaciones preferentes	-	411	430	-	500	-	1.660	3.001
Otros instrumentos Financieros a medio y largo plazo	-	-	10	-	-	4	-	14
Total	1.176	2.426	2.249	1.703	2.872	2.598	3.961	16.985

El Grupo Banco Sabadell realiza actuaciones y mantiene activos diversos programas de financiación en los mercados de capitales, con el objetivo de diversificar las distintas fuentes de liquidez.

El Grupo Banco Sabadell mantiene un colchón de liquidez en forma de activos líquidos para hacer frente a eventuales necesidades de liquidez de 36.955 millones de euros a 31 de diciembre de 2018.

A nivel de grupo, la ratio LCR (Liquidity coverage ratio, ratio que persigue asegurar que los bancos tienen suficientes activos líquidos de alta calidad para hacer frente a las salidas de efectivo que se producirían bajo un escenario de estrés agudo que durase un mes) de la entidad se ha situado de manera permanente y estable a lo largo del año ampliamente por encima del 100%, siendo el LCR del 157,65% a cierre de diciembre de 2018. A cierre del primer trimestre de 2019 el LCR se sitúa en el 163%.

8. Riesgo fiscal

El Riesgo Fiscal se define como la probabilidad de incumplir los objetivos establecidos en la estrategia fiscal de la entidad desde una doble perspectiva y debido a factores internos o externos.

Por un lado, la probabilidad de incurrir en un incumplimiento de las obligaciones tributarias que pueda derivar en una falta de ingreso indebida, o la concurrencia de cualquier otro evento que genere un potencial perjuicio para el Banco en el cumplimiento de sus objetivos.

Por otro, la probabilidad de incurrir en un ingreso indebido en el cumplimiento de las obligaciones tributarias generando así un perjuicio para el accionista u otros grupos de interés.

A 31 de diciembre de 2018, los activos fiscales diferidos ascienden a 6.547.133 miles de euros, de los cuales 5.185.285 miles de euros corresponden a activos monetizables, 1.025.949 miles de euros son activos no monetizables y 317.932 miles de euros son créditos fiscales por bases impositivas negativas.

9. Riesgo de cumplimiento normativo

El Riesgo de Cumplimiento Normativo se define como la posibilidad de incurrir en sanciones legales o administrativas, pérdidas financieras significativas o pérdidas de reputación por incumplimiento de leyes, reglamentos, normas internas y códigos de conducta aplicables a la actividad bancaria.

9.1. Riesgo Regulatorio

Estamos sujetos a regulación y supervisión por parte de diferentes organismos reguladores, por lo que prácticamente todas nuestras operaciones tienen asociado riesgo regulatorio y legal. Como empresas financieras, la mayoría de las entidades de nuestro grupo están sujetas a investigación y regulación por parte de los gobiernos en los mercados en los que operan, y esa regulación puede ser exhaustiva y puede cambiar rápidamente.

9.1.1. Requerimientos prudenciales

El 1 de enero de 2014 entró en vigor el nuevo marco normativo a través del cual la Unión Europea ha implementado una primera fase de las normas de capital de los acuerdos de Basilea III del Comité de Supervisión Bancaria (BCBS), bajo un modelo de introducción por fases (phase-in) hasta el 1 de enero de 2019. El pasado 7 de diciembre de 2017 se cerró la segunda fase de las normas de Basilea III cuya implementación se espera se realice en fases que se extenderán hasta 2027.

A este respecto, el Banco de España, en virtud de la habilitación dada por el RD-Ley 14/2013, publicó las Circulares 2/2014 y 3/2014, y recientemente la Circular 2/2016, mediante la cual desarrolla dichas opciones regulatorias.

De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con una ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer su potestad bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.

Ver apartado D1.1 para Información fundamental específica de la Entidad.

9.1.2. Supervisión bancaria a nivel europea y proceso de creación de la unión bancaria

El Banco Central Europeo (BCE) asumió el rol de supervisor bancario europeo en noviembre de 2014, más de dos años después del punto álgido de la crisis soberana europea y del momento en el que las autoridades se comprometieron a una mayor integración financiera en la Unión Europea (UE). El BCE ejerce esta función a través del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), fruto del nuevo marco regulatorio y operativo aprobado en abril de 2014. El MUS se hace cargo de la supervisión, directa e indirecta, de todas las entidades de crédito de los Estados miembros de la zona euro, así como de las entidades de los países de la UE que, no teniendo el euro como moneda, decidan participar en él de forma voluntaria.

El MUS es el primer pilar de la Unión Bancaria (UB) y entre sus objetivos destacan (i) garantizar la seguridad y solidez del sistema bancario de la zona euro, (ii) impulsar la integración y estabilidad financiera en la región y (iii) asegurar la aplicación de una supervisión homogénea. Para ello, el MUS vela por el cumplimiento prudencial de la normativa única europea de capital y de los estándares técnicos desarrollados por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y aprobados por la Comisión Europea (CE). No obstante, el MUS también dispone de importantes poderes ejecutivos, como la autorización de adquisiciones y licencias bancarias, la intervención de entidades cuya viabilidad esté en riesgo y las inspecciones in situ.

El funcionamiento del Fondo Único de Resolución (en adelante FUR) se rige por un acuerdo intergubernamental que los países integrantes de la UB alcanzaron en mayo de 2014. El FUR se irá provisionando con las contribuciones de la industria bancaria a lo largo de ocho años hasta alcanzar el 1% de los depósitos cubiertos. Las aportaciones nacionales al FUR se irán fusionando gradualmente y, pasado el período transitorio de ocho años, el esquema de respaldo financiero perderá el carácter nacional. Aunque en caso de necesidad el FUR podrá contar con el respaldo financiero de recursos públicos —de carácter nacional durante los diez primeros años—, estos habrán de reponerse con aportaciones de la industria con posterioridad, de manera que se garantice la neutralidad fiscal a medio plazo del esquema.

Como el último pilar en que descansa la Unión Bancaria se encuentra el Fondo Europeo de Garantía de Depósitos. La Comisión Europea remitió en octubre de 2017 una nueva propuesta que persigue la idea de crear un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo bajo la gestión de la Junta Única de Resolución (JUR) y financiado por las entidades bancarias. No obstante, su introducción sería gradual, condicionada a los progresos en paralelo en la reducción de riesgos en los sistemas bancarios europeos. La propuesta se dividía en dos etapas:

- Fase 1. Reaseguro. El Fondo Europeo sólo proveería líneas de liquidez y no cobertura de pérdidas a los Fondos de Garantía Nacionales y sólo hasta el 30% en 2019, el 60% en 2020 y el 90% en 2021.
- Fase 2. Coaseguro. El Fondo de Garantía de Depósitos Europeo compartiría pérdidas progresivamente hasta la plena mutualización. La compartición de pérdidas comenzaría en el 30% en el primer año y gradualmente alcanzaría el 100%.

Si bien la propuesta de un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo presenta dificultades importantes, básicamente por las potenciales implicaciones presupuestarias, un primer paso para su consecución fue ya dado con la publicación en abril de 2014 de la Directiva 2014/49/UE del Parlamento y del Consejo relativa a los sistemas de garantía de depósitos, que los estados miembros incorporaron en sus ordenamientos jurídicos en julio de 2015.

De acuerdo con esta directiva, los países miembros deberán haber constituido un fondo (en cada país) que alcance el 0,8% de los depósitos cubiertos antes del 3 de julio de 2024. Las contribuciones a los fondos de garantía de depósitos deberán estar basadas en el volumen de depósitos cubiertos y en el grado de riesgo asumido por cada entidad participante. El cálculo de las contribuciones deberá ser proporcional y tener en cuenta los riesgos de los modelos de negocio de los bancos. De esta manera, las contribuciones de cada institución miembro deberán reflejar i) la probabilidad de insolvencia de una entidad y ii) las pérdidas potenciales en que incurriría el FGD en una intervención.

Con todos los pasos anteriores, la Unión Bancaria supone un avance muy importante que debería contribuir de manera notable a desactivar los nexos entre el sector bancario nacional y el riesgo soberano.

9.1.3. Cumplimiento de los ratios de resolución

El marco propuesto por la BRRD introduce el procedimiento de resolución en el que las autoridades de resolución competentes adquieren poderes administrativos para gestionar una situación de inviabilidad en una determinada entidad.

El preámbulo de la Ley 11/2015 define un proceso de resolución como un proceso singular, de carácter administrativo, por el que se gestionaría la inviabilidad de aquellas entidades de crédito y empresas de servicios de inversión que no pueda acometerse mediante su liquidación concursal por razones de interés público y estabilidad financiera.

	<p>Con arreglo al Reglamento (EU) 806/2011, la JUR, tras consultar a las autoridades competentes, incluido el BCE, establecerá un requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles o <i>Minimum Requirement for own funds and Eligible Liabilities</i> (en adelante MREL) para cada entidad teniendo en consideración, entre otros aspectos, el tamaño, el modelo de financiación, el perfil de riesgo y el potencial contagio al sistema financiero.</p> <p>El 23 de mayo de 2018 Grupo Banco Sabadell recibió la comunicación del Banco de España, como autoridad de resolución preventiva a nivel nacional, de la decisión adoptada por la JUR respecto a los requerimientos de MREL que le son aplicables. Esta decisión establece un requerimiento mínimo de MREL a nivel consolidado del 22,7% de los activos ponderados por riesgo calculados a 31 de diciembre de 2016 y un periodo transitorio para su cumplimiento que vence el 1 de enero de 2020. El Grupo Banco Sabadell recibirá, a lo largo del año 2019, la segunda comunicación del requerimiento de MREL por parte de las autoridades competentes sobre la base de la regulación existente. Este requerimiento se actualizará anualmente y podría estar sujeto a modificaciones en función del desarrollo final del marco normativo de MREL.</p>
	<p>10. Otros Riesgos</p> <p>Banco Sabadell tiene identificados el riesgo de otros procedimientos legales, el riesgo de operativa con acciones propias, el riesgo de variación de las calificaciones de las agencias de rating (ver apartado B.17), el riesgo derivado de la competencia en el sistema financiero y el riesgo de la capacidad de retención del talento directivo.</p> <p>Entre los denominados “Otros Procedimientos Legales” Banco Sabadell considera la posible devolución de las cantidades percibidas como consecuencia de la aplicación de las denominadas cláusulas suelo. El Banco mantiene provisiones por importe de 110 millones de euros a 31 de diciembre de 2018. En un escenario remoto en el que la totalidad de potenciales reclamaciones existentes se reclamaran a través de los procedimientos establecidos por la entidad de acuerdo a lo requerido en el mencionado Real Decreto, y aplicando los porcentajes de acuerdo actuales, la máxima contingencia sería de 505 millones de euros. El importe final del desembolso así como el calendario de pagos es incierto como resultado de las dificultades inherentes en estimar los factores utilizados en la determinación del importe de la provisión.</p>
Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores.	<p>Riesgo de mercado</p> <p>Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de Pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Los valores pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra.</p>
	<p>Riesgo de crédito</p> <p>Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal del Pagaré en la fecha de vencimiento o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que de éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.</p> <p>Las emisiones realizadas al amparo del Folleto Base, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.</p>
	<p>Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor o de los valores</p> <p>Los valores con cargo a este Programa no han sido objeto de calificación crediticia por parte de ninguna agencia de rating. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor o de los valores, proviene de la calificación crediticia, ya que esta puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada. Ver apartado B.17</p>
	<p>Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado</p> <p>Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF mercado de renta fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.</p> <p>El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.</p>
	<p>Riesgo de no recuperar el capital invertido en caso de pagarés con rendimientos negativos</p> <p>Los pagarés son valores que ostentan una rentabilidad implícita. Los inversores que suscriban por encima de la par y mantengan los pagarés hasta vencimiento, y en general, los inversores en pagarés cuyo precio de suscripción o compra sea superior al de amortización o venta, no recuperarán la totalidad del capital invertido generándose un rendimiento negativo.</p>
	<p>Riesgo de absorción de pérdidas: sujeción de los pagarés con vencimiento superior a 7 días al instrumento de recapitalización o "bail in", de acuerdo con la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria 2014/59/UE y la Ley 11/2005 de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión</p> <p>La citada normativa otorga a las autoridades de resolución la facultad de amortizar y convertir en capital los denominados "pasivos admisibles para la recapitalización interna", entre los que podrían encontrarse los pagarés, para la recapitalización interna de la entidad objeto de resolución. Los titulares de los pagarés podrían ver reducido el valor nominal de sus pagarés o la conversión de los mismos en instrumentos de capital. En tales casos, los inversores podrían perder el importe invertido total o parcialmente.</p>

Sección E — Oferta		
E.2b	Motivos y destino de la oferta.	Las emisiones de valores a realizar al amparo del Folleto Base, obedece a la financiación habitual de Banco Sabadell.
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta.	<p>Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros. El importe nominal mínimo de suscripción será de 100.000 euros (100 Pagarés) para todos los inversores. En caso de que los pagarés incorporen rendimientos negativos el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros (500 pagarés). Las órdenes de compra que se dirijan a la Entidad Colocadora, de pagarés emitidos con cargo a este Programa cotizados en AIAF mercado de renta fija, también serán por un mínimo de 100.000 euros, y de 500.000 euros en el caso de que los pagarés incorporen rendimientos negativos. La Entidad Colocadora no venderá pagarés emitidos bajo el presente Folleto de Base, ni repos sobre pagarés emitidos bajo el presente Folleto de Base en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros o 500.000 euros en el caso de que los pagarés incorporen rendimientos negativos.</p> <p>El Programa estará vigente por el plazo de doce (12) meses desde su aprobación por parte de la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. Durante el plazo de vigencia del Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Banco Sabadell se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.</p> <p>Los pagarés se consideran, a efectos legales, un producto complejo que podrán suscribir tanto inversores cualificados como minoristas. Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones, en cualquiera de las oficinas del Emisor (que incluye las marcas: Banco Sabadell, SabadellHerrero, SabadellGuipuzcoano, SabadellGallego y SabadellSolbank) (la "Entidad Colocadora"), o adicionalmente en el caso de inversores cualificados mediante negociación telefónica con el Emisor en el número de teléfono 91 540 27 30. Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto contrario y siempre que no exceda 5 días hábiles desde la fecha de contratación, la misma fecha en la que se produzca la contratación para las operaciones realizadas hasta las 10 horas CET, y el día hábil siguiente para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora.</p> <p>Los peticionarios que sean clientes de la Entidad Colocadora, a través de la cual suscriban los Pagarés, deberán disponer de una cuenta de efectivo y de valores en la entidad, de manera que en el momento de realizar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo de la Entidad Colocadora. Los peticionarios que no sean clientes de la Entidad, podrán realizar el pago mediante apertura de cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores en la Entidad Colocadora a través de la cual realicen la suscripción, o mediante Ordenes de Movimientos de Fondos o transferencia OMF del Banco de España dirigida a la entidad Emisora, siendo de su cuenta los gastos que la citada transferencia pudiera ocasionar.</p>
E.4	Descripción de intereses relevantes para la emisión.	No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor.	<p>Los Pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.</p> <p>La apertura, cancelación y mantenimiento de las cuentas de efectivo y de valores en la Entidad Colocadora estarán libres de comisiones y gastos, aunque de acuerdo con la legislación vigente las Entidades Participantes de IBERCLEAR, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de Entidad Participante, podrán establecer las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas disponibles en los organismos supervisores citados.</p> <p>Las comisiones y gastos de inscripción en el Registro Central de IBERCLEAR serán por cuenta y cargo del Banco.</p>

II. FACTORES DE RIESGO

1. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emitan al amparo del presente Programa.

1.1 Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de Pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión.

Los Pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

1.2 Variaciones de la calidad crediticia del Emisor

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación crediticia por ninguna agencia de rating.

A la fecha de registro del Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones (“ratings”) por las agencias de calificación de riesgo crediticio (calificaciones asignadas a las obligaciones simples del Emisor):

Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva	Fecha de última revisión
DBRS Ratings Limited	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva	16/07/2018
Moody’s Investors Services España, S.A.*	Baa3/Baa2	P-3/P-2	Estable /Estable	21/02/2019
Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BBB	A-2	Estable	19/09/2018
Fitch Rating	BBB	F-3	Estable	29/03/2019

(*) Corresponde a los ratings de deuda senior y depósitos respectivamente.

Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) no 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

No obstante, no existen garantías de que las anteriores calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del presente Programa.

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor o de los valores, por parte de las agencias de rating proviene de la calificación crediticia, ya que esta puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

Las escalas de calificación crediticia de cada una de las agencias de rating se pueden consultar en:

- <https://www.dbrs.com/understanding-ratings/#ratings-overview>
- https://www.moodys.com/researchdocumentcontentpage.aspx?docid=PBC_110867
- http://img.en25.com/Web/StandardPoorsRatings/SPGlobalRatingsDefinitions_Sept-2017.pdf
- <https://www.fitchratings.com/site/re/10044408>

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten. Las calificaciones crediticias afectan al coste de una entidad para obtener financiación y su no existencia supone un obstáculo en la carrera por captar recursos del mercado al reducir la bolsa de potenciales inversores. Cualquier rebaja en el rating de un emisor puede suponer un incremento en sus costes de financiación, por lo que una rebaja en el rating podría suponer un incremento en el tipo de interés de los pagarés a partir de la fecha de la bajada de rating.

1.3 **Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF mercado de renta fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

1.4 **Riesgo de crédito**

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal del Pagaré en la fecha de vencimiento o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Las emisiones realizadas al amparo del Folleto Base, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.

1.5 Riesgo relativo a la posibilidad de que los pagarés devenguen rendimientos negativos

Los pagarés generan rendimientos implícitos, por tanto la rentabilidad de los pagarés podrá ser positiva, nula o negativa y vendrá determinada por la diferencia entre el efectivo desembolsado en el momento de la suscripción o la adquisición y el nominal percibido al vencimiento o enajenación del pagaré. En consecuencia, Los inversores que suscriban pagarés por encima de la par y los mantengan hasta vencimiento, y en general, los inversores que inviertan en pagarés cuyo precio de suscripción o compra sea superior al precio de amortización o venta, no recuperarán la totalidad del capital invertido generándose un rendimiento negativo. En caso de que los pagarés incorporen rendimientos negativos el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros (500 pagarés)

1.6 Riesgo de absorción de pérdidas: sujeción de los pagarés con vencimiento superior a 7 días al instrumento de recapitalización o bail in de acuerdo con la Directiva de Reestructuración y Resolución y la Ley 11/2005 de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión

El 12 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva 2014/59/UE del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la “BRRD”).

La BRRD ha sido implementada en España a través de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la BRRD y del Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, de desarrollo de dicha ley.

El citado cuerpo normativo dota a las autoridades competentes de resolución (Junta Única de Resolución o SRB por sus siglas en inglés, para entidades significativas y el FROB ⁽²⁾, en el caso de España, para el resto de entidades) de una serie de herramientas para resolver entidades con problemas de solvencia o de inviabilidad, entre los que se encuentra el instrumento de recapitalización interna o bail in (que entró en vigor el 1 de enero de 2016), en virtud del cual dichas autoridades tienen la facultad de amortizar o convertir en acciones u otros instrumentos de capital los denominados “pasivos admisibles para la

⁽²⁾ FROB: Autoridad de Resolución Ejecutiva con objeto de gestionar los procesos de resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión

recapitalización interna”, que son todos aquellos no excluidos expresamente en la norma o, en su caso, por decisión de la autoridad de resolución.

Los pagarés con vencimiento superior a 7 días podrían encontrarse dentro de dichos “pasivos admisibles para la recapitalización interna” desde el 1 de enero de 2016 y, por tanto, como consecuencia del ejercicio del instrumento de recapitalización interna por parte de la autoridad de resolución, sus titulares podrían ver reducido el valor nominal de sus pagarés o la conversión de los mismos en instrumentos de capital. En tales casos, los inversores podrían perder el importe invertido total o parcialmente.

A lo largo de 2019 se aprobará una nueva versión de la Directiva 2014/59/UE. Esta nueva versión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea). La transposición a los Estados miembros debe de realizarse dentro de los 18 meses desde su entrada en vigor. La nueva redacción no prevé cambios para este tipo de pasivos con vencimiento superior a 7 días que seguirían siendo susceptibles de amortización o conversión en acciones.

III. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé, Subdirector General de Banco de Sabadell, S.A., en virtud de las facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de fecha 21 de febrero de 2019, y en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A. con Código LEI: SI5RG2M0WQQLZCXKRM20 (en adelante, indistintamente, "**Banco Sabadell**", el "**Banco**", la "**Entidad Emisora**" o el "**Emisor**"), asume la responsabilidad de la información que figura en el presente folleto base de pagarés (el "**Folleto Base**" o el "**Programa**").

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de los Pagarés se encuentra recogido en la sección anterior denominada “Factores de Riesgo” del presente Folleto Base.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto Base, obedece a la financiación habitual de Banco Sabadell.

Al negociarse cada Pagaré de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos Pagarés.

Los gastos estimados de emisión serán los siguientes, teniendo en cuenta una emisión por el importe máximo de 7.000 millones de euros:

Concepto	Importe Programa 7.000.000.000 €
Registro en la CNMV (importe fijo de 5.100,5€) ¹	5.100,5 €
Estudio y registro del Folleto Base en AIAF (0,005% sobre el nominal emitido, con un máximo de 55.000€)	55.000,0 €
Tasas CNMV admisión a cotización en AIAF. (0,01%, mínimo 3.030€ y máximo 60.600€ por importe del programa)	61.206,0 €
Admisión a cotización en AIAF (0,01 por mil por volumen mensual emitido, con un máximo por programa de 55.000€)	55.000,0 €
Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	363,0 €
TOTAL	176.669,5 €

¹ Tasa exenta si se admiten pagarés en AIAF antes de 6 meses desde la fecha de registro del programa

Los gastos estimados de emisión suponen un 0,0025239% del saldo vivo máximo del presente Folleto Base.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los Pagarés son valores de renta fija simple que representan una deuda para el Emisor. Podrán emitirse al descuento, a la par o por encima de la par, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los Pagarés tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Los Pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

Los pagarés generan rendimientos implícitos, por tanto la rentabilidad de los pagarés podrá ser positiva, nula o negativa y vendrá determinada por la diferencia

entre el efectivo desembolsado en el momento de la suscripción o la adquisición y el nominal percibido al vencimiento o enajenación del pagaré.

En consecuencia, los inversores que suscriban pagarés por encima de la par y los mantengan hasta vencimiento, y en general, los inversores que inviertan en pagarés cuyo precio de suscripción o compra sea superior al precio de amortización o venta, no recuperarán la totalidad del capital invertido generándose un rendimiento negativo.

Se adjunta a continuación una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de Banco Sabadell, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

RENTABILIDAD: De forma indicativa, se incluye a continuación una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto Base. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Entidad, importe suscrito y otros factores.

TIR	3 días	90 días	120 días	180 días	364 días
PAGARÉ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
DEPÓSITO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

RIESGO: Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

LIQUIDEZ: Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.

De acuerdo con la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria 2014/59/UE y la Ley 11/2005 de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión, los titulares de pagarés con vencimiento superior a 7 días podrían ver reducido el valor nominal de sus pagarés o la conversión de los mismos en instrumentos de capital, en caso de que los

pagarés sean considerados pasivos admisibles para la recapitalización interna en una entidad objeto de resolución. En tales casos, los inversores podrían perder el importe invertido total o parcialmente.

4.2 **Legislación según la cual se han creado los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y sus respectivas normas de desarrollo y, más concretamente, de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad.

4.3 **Representación de los valores**

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en AIAF mercado de renta fija en el que se solicitará su admisión, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**IBERCLEAR**"), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4 **Divisa de la emisión de los valores**

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base se emitirán en euros.

4.5 **Clasificación de los valores**

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El reembolso del valor nominal de estos valores estará garantizado por la responsabilidad patrimonial universal de Banco Sabadell salvo en los supuestos citados en el último párrafo del apartado 4.1.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes que a la fecha tenga el Banco Sabadell conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa complementaria aplicable.

4.6 **Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Programa, carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes

4.7 **Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada Pagaré o grupo de Pagarés (suscripción mínima de 100.000 euros, y de 500.000 euros en el caso de que los pagarés incorporen rendimientos negativos), en el momento de la formalización, en función de los tipos de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento. .

Los pagarés a emitir al amparo del presente programa son valores con rendimiento implícito positivo, nulo o negativo, de forma que su rentabilidad (positiva, nula o negativa) viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal anual de cada Pagaré, será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{N - E}{E} \right) \cdot \left(\frac{365}{n} \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés anual nominal, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

4.7.1 **Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.**

Los Pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por el valor nominal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del nominal es de cinco años.

En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a los efectos de AIAF Mercado de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

4.7.2 **Descripción del subyacente e información histórica del mismo.**

No procede.

4.7.3 **Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente**

No procede.

4.7.4 **Normas de ajuste del subyacente.**

No procede.

4.7.5 **Agente de Cálculo.**

No procede.

4.7.6 **Descripción de instrumentos derivados implícitos.**

No procede.

4.8 **Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.**

4.8.1 **Precio de amortización**

Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2 **Fecha y modalidades de amortización**

Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales ambos inclusive.

En este sentido, si alguna fecha de amortización recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET2" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer").

No se podrá realizar amortización anticipada de los Pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF mercado de renta fija, Banco Sabadell tratará de concentrar los vencimientos de los Pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los Pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal mientras que, para los Pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses, los vencimientos podrán ser diarios.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF mercado de renta fija, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de IBERCLEAR, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

4.9 **Indicación del rendimiento y método de cálculo**

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán la fórmula del apartado 4.7 anterior.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TIR), podrá ser positiva, nula o negativa y se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o

de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del Pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

4.10 **Representación de los tenedores de los valores.**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de Sindicato, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base.

4.11 **Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede al establecimiento del Presente Folleto Base son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de fecha 21 de febrero de 2019, que en base a la facultad que se atribuye al órgano de administración conforme al artículo 406 de la Ley de Sociedades de Capital decide poner en circulación el Programa de Pagarés 2019 de Banco Sabadell por un Saldo Vivo nominal máximo de 7.000 millones de euros ampliables hasta 9.000 millones de euros.

4.12 **Fecha de emisión**

Al tratarse de un programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de doce (12) meses desde su aprobación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados. Durante la vigencia del "Programa de Pagarés 2019" se podrán ir emitiendo Pagarés hasta que se alcance un Saldo

Vivo nominal igual al límite máximo fijado para el programa (7.000.000.000 euros o el que corresponda tras la ampliación que en su caso se realice hasta un máximo de 9.000.000.000 euros). Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto contrario, la misma fecha en la que se produzca la contratación para las operaciones realizadas hasta las 10 horas de la mañana (CET), y el día hábil siguiente para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora.

4.13 **Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 **Fiscalidad de los valores**

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades,
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No residentes.
- Asimismo, deberá tenerse en cuenta la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril, y la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifican el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con Deuda Pública del Estado, participaciones preferentes y

otros instrumentos de deuda, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A.1 Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF) y por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RIRPF).

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización, canje o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario, tanto si es positivo como negativo.

- Si el valor de transmisión o reembolso es superior al valor de suscripción o adquisición, generará un rendimiento de capital mobiliario positivo. De acuerdo a la normativa vigente, durante el período impositivo 2019 los rendimientos de capital mobiliario estarán sujetos a retención al tipo del 19%. Asimismo, deberán integrarse en la base imponible del ahorro, gravándose en el período impositivo 2019, al tipo fijo del 19% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física), del 21% (para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 50.000 euros) y del 23% (para las rentas que excedan de 50.000 euros) sin reducción alguna en función del período de generación de la renta.
- Si el valor de transmisión o reembolso es inferior al valor de suscripción o adquisición, generará un rendimiento de capital mobiliario negativo. De acuerdo a la normativa vigente, tales rendimientos negativos se integrarán en la base imponible del ahorro minorando los rendimientos positivos obtenidos en el ejercicio. Si el resultado de dicha integración y compensación arroja saldo negativo, su importe se compensará con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de la base del ahorro con el límite del 25% y, si tras dicha compensación quedase saldo negativo, su importe se podrá compensar en los cuatro años siguientes en el mismo orden.

En el supuesto en que se hubieran adquirido activos financieros homogéneos dentro de los 2 meses anteriores o posteriores a dicha transmisión, dichos rendimientos negativos se integrarán en la base imponible a medida que se transmitan los activos financieros que permanezcan en el patrimonio.

Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas residentes en España están en principio sujetas al Impuesto sobre Patrimonio por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

El Impuesto sobre Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Para los ejercicios 2011 a 2018 el impuesto fue reestablecido temporalmente, prorrogándose anualmente esta recuperación temporal del impuesto. Sigue vigente en el presente ejercicio la prórroga realizada entre 2011 y 2018.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral, se prorrogó la exigencia del gravamen del Impuesto sobre Patrimonio en el ejercicio 2019 de las personas físicas residentes en territorio español que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

Las personas jurídicas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no están sujetas al Impuesto sobre Patrimonio.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas estarán sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa de este impuesto. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

A.2 Inversores sociedades y demás entidades jurídicas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes fiscales en España

El artículo 61 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes y por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/ 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Los pagos de intereses así como los rendimientos derivados de la transmisión, amortización, canje o reembolso de estos activos obtenidos por personas físicas o entidades que no tengan la condición de residentes en España a efectos fiscales estarán exentos de tributación por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes en los términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del Texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado Impuesto.

No obstante, esta exención no será de aplicación en el caso de que el contribuyente no residente opere a través de un establecimiento permanente situado en territorio español. En tal caso, el Emisor no estará obligado a practicar una retención al tipo del 19% en 2019 sobre el rendimiento en la medida que resulte de aplicación la excepción prevista para los activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

A los efectos de aplicar la exención para los rendimientos obtenidos por inversores no residentes en España y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a los valores de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los

tributos, en su redacción dada por el Real decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativo a obligaciones de información.

El incumplimiento de las mencionadas obligaciones de información supondrá que el Emisor practique una retención del 19% en 2019.

Indicación de si el Emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen

Banco Sabadell, en cuanto Emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de los valores asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios de Doble Imposición suscritos por España, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español están en principio sujetas al Impuesto sobre Patrimonio por los bienes situados en territorio español o derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo a 31 de diciembre de cada año.

El Impuesto sobre Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Para los ejercicios 2011 a 2018 el impuesto fue reestablecido temporalmente, prorrogándose anualmente esta recuperación temporal del impuesto.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral, se prorrogó la exigencia del gravamen del Impuesto sobre Patrimonio en el ejercicio 2019 de las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF.

Desde 1 de enero de 2015 los contribuyentes pueden aplicar la normativa del Impuesto sobre Patrimonio de la Comunidad Autónoma en donde se encuentre el mayor valor de los bienes y derechos situados en España.

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre Patrimonio.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. Los residentes en la UE o en países del EEE pueden aplicar la normativa del ISD de la Comunidad Autónoma

5. **CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

5.1 **Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento de suscripción de la oferta**

El presente Folleto Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de Pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un Saldo Vivo nominal máximo, en cada momento, de siete mil millones (7.000.000.000) de euros ampliables hasta nueve mil millones (9.000.000.000), denominado "Programa de Pagarés 2019 de Banco de Sabadell, S.A."

5.1.1 **Condiciones a las que están sujetas las Ofertas Públicas**

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción y venta de 100.000 euros nominales (100 pagarés). En caso de que los pagarés incorporen rendimientos negativos el importe mínimo de suscripción y venta será de 500.000 euros (500 pagarés).

5.1.2 **Importe máximo**

El importe de la oferta será de siete mil millones (7.000.000.000) de euros de Saldo Vivo nominal máximo en cada momento, ampliables hasta nueve mil millones (9.000.000.000).

5.1.3 **Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud**

La vigencia del presente Folleto Base será de doce (12) meses desde su aprobación por parte de la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.

Durante la vigencia del Programa de Pagarés 2019, Banco Sabadell podrá realizar emisiones de Pagarés al amparo de este programa, siempre que su Saldo Vivo nominal en circulación no exceda de 7.000 millones de euros o el límite fijado tras la ampliación que en su caso se realice hasta un máximo de 9.000 millones de euros.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente.

En cualquier caso, Banco Sabadell se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros. El importe nominal mínimo de suscripción será de 100.000 euros (100 Pagarés) para todos los inversores. En caso de que los pagarés incorporen rendimientos negativos el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros (500 pagarés). Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones en cualquiera de las oficinas del Emisor (que incluye las marcas: Banco Sabadell, SabadellHerrero, SabadellGuipuzcoano, SabadellGallego y SabadellSolbank) (la "Entidad Colocadora"), y se les proporcionará la información precontractual aplicable con anterioridad a la contratación. La Entidad Colocadora no venderá pagarés emitidos bajo el presente Folleto de Base, ni repos sobre pagarés emitidos bajo el presente Folleto de Base en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros o 500.000 euros en el caso de que los pagarés incorporen rendimientos negativos. Las órdenes de compra que se dirijan a la Entidad Colocadora, de pagarés emitidos con cargo a este Programa cotizados en AIAF mercado de renta fija, también serán por un mínimo de 100.000 euros, y de 500.000 euros en el caso de que los pagarés incorporen rendimientos negativos.

En el caso de que se trate de inversores cualificados podrán realizarlo mediante negociación telefónica con el Emisor en el número de teléfono 91 540 27 30.

En el momento de la suscripción la Entidad Colocadora entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada y autenticada mecánicamente. En el caso de los inversores cualificados el Banco remitirá al suscriptor el correspondiente fax o correo electrónico de confirmación de suscripción.

5.1.4 **Método de prorrateo**

El sistema de negociación en la emisión de los Pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico hasta completar el importe total que tenga intención de emitir, sin superar el Saldo Vivo nominal máximo en cada momento.

5.1.5 **Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

El importe de suscripción mínimo es de 100.000 euros (100 Pagarés). En caso de que los pagarés incorporen rendimientos negativos el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros (500 pagarés).

El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el Saldo Vivo nominal máximo autorizado.

5.1.6 **Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto contrario y siempre que no exceda 5 días hábiles desde la fecha de contratación, la misma fecha en la que se produzca la contratación para las operaciones realizadas hasta las 10 horas de la mañana (CET), y el día hábil siguiente para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Los peticionarios que sean clientes de la Entidad Colocadora, a través de la cual suscriban los Pagarés, deberán disponer en el momento de la suscripción de una cuenta de efectivo y de valores en dicha entidad, de manera que en el momento de realizar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo de la Entidad Colocadora. Aquellos peticionarios que no sean clientes de la Entidad Colocadora, podrán realizar el pago, ya sea mediante apertura de cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores en la Entidad Colocadora a través de la cual realice la suscripción o mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a la entidad Emisora, siendo de su cuenta los gastos que la citada transferencia pudiera ocasionar.

En el momento de la suscripción, la Entidad Colocadora entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada y autenticada mecánicamente. El mismo día de la emisión, la Entidad Colocadora pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición y desembolso, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

5.1.7 **Publicación de los resultados de la Oferta**

Banco Sabadell actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador. Esta información estará disponible para los inversores en las oficinas de la Entidad Colocadora.

Trimestralmente se informará a la CNMV del resultado de la oferta.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No procede.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.

Los Pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros, minoristas, profesionales y contrapartes elegibles de conformidad a la normativa MIFID II.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto Base.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés y del plazo de vencimiento pactados. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés es la siguiente:

$$E = \frac{N}{1 + i \cdot \left(\frac{n}{365}\right)}$$

donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

n = Número de días de vida del Pagaré calculado como la diferencia entre la fecha de emisión incluida y la fecha de vencimiento excluida.

Los Pagarés serán emitidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días, salvo que se pactase con el inversor una base de 360 días.

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro. A título de ejemplo, para un Pagaré de mil (1.000) euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 0,05% a un plazo de 30 días, y sobre la base de 365, el importe a desembolsar sería de 999,96 euros, correspondiente a una tasa anual efectiva del 0,05001%. Si aumentamos el plazo en 10 días, el importe a desembolsar será de 999,95 euros. Para este mismo ejemplo cuando el tipo de interés sea del -0,05% a un plazo de 30 días, el importe a desembolsar sería de 1.000,04 euros, correspondiente a una tasa anual efectiva del -0,04999%. Si aumentamos el plazo en 10 días el importe a desembolsar sería de 1.000,05 euros. En el cuadro de la página siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagare de mil (1.000) euros con relación a los tipos nominales para diversos plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece +10 representan la disminución en euros del valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -30 refleja el incremento del valor efectivo del Pagaré para un plazo 30 días inferior.

Tipo Nominal	V. Efe 3 días	TIR	+10 días	V. Efe 30 días	TIR	+10 días	V. Efe 90 días	TIR	+10 días	V. Efe 180 días	TIR	+10 días	V. Efe 270 días	TIR	+10 días	V. Efe 364 días	TIR	-30 días
-1,00%	1.000,08	-1,00%	0,28	1.000,82	-1,00%	0,28	1.002,47	-1,00%	0,28	1.004,96	-1,00%	0,27	1.007,45	-1,00%	0,28	1.010,07	-1,00%	-0,83
-0,95%	1.000,08	-0,95%	0,26	1.000,78	-0,95%	0,26	1.002,35	-0,95%	0,26	1.004,71	-0,95%	0,26	1.007,08	-0,95%	0,26	1.009,56	-0,95%	-0,79
-0,90%	1.000,07	-0,90%	0,25	1.000,74	-0,90%	0,25	1.002,22	-0,90%	0,25	1.004,46	-0,90%	0,25	1.006,70	-0,90%	0,25	1.009,06	-0,90%	-0,76
-0,85%	1.000,07	-0,85%	0,23	1.000,70	-0,85%	0,23	1.002,10	-0,85%	0,23	1.004,21	-0,85%	0,23	1.006,33	-0,85%	0,23	1.008,55	-0,85%	-0,71
-0,80%	1.000,07	-0,80%	0,22	1.000,66	-0,80%	0,22	1.001,98	-0,80%	0,22	1.003,96	-0,80%	0,22	1.005,95	-0,80%	0,22	1.008,04	-0,80%	-0,67
-0,75%	1.000,06	-0,75%	0,21	1.000,62	-0,75%	0,20	1.001,85	-0,75%	0,21	1.003,71	-0,75%	0,21	1.005,58	-0,75%	0,21	1.007,54	-0,75%	-0,63
-0,70%	1.000,06	-0,70%	0,19	1.000,58	-0,70%	0,19	1.001,73	-0,70%	0,19	1.003,46	-0,70%	0,20	1.005,21	-0,70%	0,19	1.007,03	-0,70%	-0,58
-0,65%	1.000,05	-0,65%	0,18	1.000,53	-0,65%	0,18	1.001,61	-0,65%	0,17	1.003,22	-0,65%	0,18	1.004,83	-0,65%	0,18	1.006,52	-0,65%	-0,54
-0,60%	1.000,05	-0,60%	0,16	1.000,49	-0,60%	0,17	1.001,48	-0,60%	0,17	1.002,97	-0,60%	0,16	1.004,46	-0,60%	0,16	1.006,02	-0,60%	-0,50
-0,55%	1.000,05	-0,55%	0,15	1.000,45	-0,55%	0,15	1.001,36	-0,55%	0,15	1.002,72	-0,55%	0,15	1.004,09	-0,55%	0,15	1.005,52	-0,55%	-0,46
-0,50%	1.000,04	-0,50%	0,14	1.000,41	-0,50%	0,14	1.001,23	-0,50%	0,14	1.002,47	-0,50%	0,14	1.003,71	-0,50%	0,14	1.005,01	-0,50%	-0,41
-0,45%	1.000,04	-0,45%	0,12	1.000,37	-0,45%	0,12	1.001,11	-0,45%	0,12	1.002,22	-0,45%	0,13	1.003,34	-0,45%	0,12	1.004,51	-0,45%	-0,38
-0,40%	1.000,03	-0,40%	0,11	1.000,33	-0,40%	0,11	1.000,99	-0,40%	0,11	1.001,98	-0,40%	0,11	1.002,97	-0,40%	0,11	1.004,01	-0,40%	-0,34
-0,35%	1.000,03	-0,35%	0,09	1.000,29	-0,35%	0,09	1.000,86	-0,35%	0,10	1.001,73	-0,35%	0,10	1.002,60	-0,35%	0,09	1.003,50	-0,35%	-0,29
-0,30%	1.000,02	-0,30%	0,09	1.000,25	-0,30%	0,08	1.000,74	-0,30%	0,08	1.001,48	-0,30%	0,08	1.002,22	-0,30%	0,09	1.003,00	-0,30%	-0,25
-0,25%	1.000,02	-0,25%	0,07	1.000,21	-0,25%	0,06	1.000,62	-0,25%	0,07	1.001,23	-0,25%	0,07	1.001,85	-0,25%	0,07	1.002,50	-0,25%	-0,21
-0,20%	1.000,02	-0,20%	0,05	1.000,16	-0,20%	0,06	1.000,49	-0,20%	0,06	1.000,99	-0,20%	0,05	1.001,48	-0,20%	0,06	1.002,00	-0,20%	-0,17
-0,15%	1.000,01	-0,15%	0,04	1.000,12	-0,15%	0,04	1.000,37	-0,15%	0,04	1.000,74	-0,15%	0,04	1.001,11	-0,15%	0,04	1.001,50	-0,15%	-0,13
-0,10%	1.000,01	-0,10%	0,03	1.000,08	-0,10%	0,03	1.000,25	-0,10%	0,02	1.000,49	-0,10%	0,03	1.000,74	-0,10%	0,03	1.001,00	-0,10%	-0,08
-0,05%	1.000,00	-0,05%	0,02	1.000,04	-0,05%	0,01	1.000,12	-0,05%	0,02	1.000,25	-0,05%	0,01	1.000,37	-0,05%	0,01	1.000,50	-0,05%	-0,04
0,00%	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00
0,05%	1.000,00	0,05%	-0,02	999,96	0,05%	-0,01	999,88	0,05%	-0,02	999,75	0,05%	-0,01	999,63	0,05%	-0,01	999,50	0,05%	0,04
0,10%	999,99	0,10%	-0,03	999,92	0,10%	-0,03	999,75	0,10%	-0,02	999,51	0,10%	-0,03	999,26	0,10%	-0,03	999,00	0,10%	0,09
0,15%	999,99	0,15%	-0,04	999,88	0,15%	-0,04	999,63	0,15%	-0,04	999,26	0,15%	-0,04	998,89	0,15%	-0,04	998,51	0,15%	0,12
0,20%	999,98	0,20%	-0,05	999,84	0,20%	-0,06	999,51	0,20%	-0,06	999,01	0,20%	-0,05	998,52	0,20%	-0,05	998,01	0,20%	0,16
0,25%	999,98	0,25%	-0,07	999,79	0,25%	-0,06	999,38	0,25%	-0,06	998,77	0,25%	-0,07	998,15	0,25%	-0,06	997,51	0,25%	0,21
0,30%	999,98	0,30%	-0,09	999,75	0,30%	-0,08	999,26	0,30%	-0,08	998,52	0,30%	-0,08	997,79	0,30%	-0,09	997,02	0,30%	0,24
0,35%	999,97	0,35%	-0,09	999,71	0,35%	-0,09	999,14	0,35%	-0,10	998,28	0,35%	-0,10	997,42	0,35%	-0,10	996,52	0,35%	0,29
0,40%	999,97	0,40%	-0,11	999,67	0,40%	-0,11	999,01	0,40%	-0,10	998,03	0,40%	-0,11	997,05	0,40%	-0,11	996,03	0,40%	0,32
0,45%	999,96	0,45%	-0,12	999,63	0,45%	-0,12	998,89	0,45%	-0,12	997,79	0,45%	-0,13	996,68	0,45%	-0,12	995,53	0,45%	0,37
0,50%	999,96	0,50%	-0,14	999,59	0,50%	-0,14	998,77	0,50%	-0,14	997,54	0,50%	-0,14	996,31	0,50%	-0,13	995,04	0,50%	0,41
0,55%	999,95	0,55%	-0,15	999,55	0,55%	-0,15	998,65	0,55%	-0,15	997,30	0,55%	-0,15	995,95	0,55%	-0,15	994,54	0,55%	0,45
0,60%	999,95	0,60%	-0,16	999,51	0,60%	-0,17	998,52	0,60%	-0,16	997,05	0,60%	-0,16	995,58	0,60%	-0,16	994,05	0,60%	0,49
0,65%	999,95	0,65%	-0,18	999,47	0,65%	-0,18	998,40	0,65%	-0,18	996,80	0,65%	-0,17	995,21	0,65%	-0,17	993,56	0,65%	0,53
0,70%	999,94	0,70%	-0,19	999,42	0,70%	-0,19	998,28	0,70%	-0,19	996,56	0,70%	-0,19	994,85	0,70%	-0,19	993,07	0,70%	0,57
0,75%	999,94	0,75%	-0,21	999,38	0,75%	-0,20	998,15	0,75%	-0,20	996,31	0,75%	-0,20	994,48	0,75%	-0,20	992,58	0,75%	0,60
0,80%	999,93	0,80%	-0,21	999,34	0,80%	-0,22	998,03	0,80%	-0,22	996,07	0,80%	-0,22	994,12	0,80%	-0,22	992,09	0,80%	0,64
0,85%	999,93	0,85%	-0,23	999,30	0,85%	-0,23	997,91	0,85%	-0,23	995,83	0,85%	-0,24	993,75	0,85%	-0,23	991,59	0,85%	0,69
0,90%	999,93	0,90%	-0,25	999,26	0,90%	-0,25	997,79	0,90%	-0,25	995,58	0,90%	-0,24	993,39	0,90%	-0,25	991,10	0,90%	0,73
0,95%	999,92	0,95%	-0,26	999,22	0,95%	-0,26	997,66	0,95%	-0,26	995,34	0,95%	-0,26	993,02	0,95%	-0,25	990,61	0,95%	0,77
1,00%	999,92	1,00%	-0,28	999,18	1,00%	-0,27	997,54	1,00%	-0,27	995,09	1,00%	-0,27	992,66	1,00%	-0,27	990,13	1,00%	0,80

Gastos

Los Pagarés serán emitidos por el Banco sin que, por su parte, sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

La apertura, cancelación y mantenimiento de las cuentas de efectivo y de valores, en la Entidad Colocadora, estarán libres de comisiones y gastos, aunque, de acuerdo con la legislación vigente, las Entidades Participantes de IBERCLEAR, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de Entidad Participante, podrán establecer las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas disponibles en los organismos supervisores citados.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de IBERCLEAR serán por cuenta y cargo del Banco.

5.4 **Colocación y Aseguramiento**

5.4.1 **Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

Los Pagarés serán colocados a través de cualquiera de las oficinas del Emisor (que incluye las marcas: Banco Sabadell, SabadellHerrero, SabadellGuipuzcoano, SabadellGallego y SabadellSolbank).

En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV. Dadas las características del presente Programa, no existen entidades directoras ni aseguradoras.

5.4.2 **Agente de Pagos y Entidades Depositarias**

El servicio financiero será atendido por el Emisor, a través de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.

No hay una entidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquier entidad participante en IBERCLEAR que el suscriptor designe como tal.

5.4.3 **Entidades Aseguradoras y procedimiento**

No procede.

5.4.4 **Fecha del acuerdo de aseguramiento**

No procede.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de febrero de 2019, con base en la facultad que se atribuye al órgano de administración conforme al artículo 406 de la Ley de Sociedades de Capital, que se cita en el epígrafe 4.11 anterior, la Entidad Emisora solicitará la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y, en cualquier caso, antes del vencimiento. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional y se comunicará a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

Banco Sabadell conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

La Entidad Colocadora no venderá pagarés emitidos bajo el presente Folleto de Base, ni repos sobre pagarés emitidos bajo el presente Folleto de Base en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros, o 500.000 euros en el caso de que los pagarés incorporen rendimientos negativos.

Las órdenes de compra que se dirijan a la Entidad Colocadora de pagarés emitidos con cargo a este Programa cotizados en AIAF Mercado de Renta Fija, también serán por un mínimo de 100.000, y de 500.000 euros en el caso de que los pagarés incorporen rendimientos negativos.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Banco Sabadell tiene admitidos a negociación Pagarés emitidos con cargo al Programa de Pagarés 2018 de Banco Sabadell (con un saldo vivo nominal a fecha 8 de mayo de 2019 de 4.582,0 millones de euros).

6.3 Entidades de liquidez

No existen entidades de liquidez para el presente Programa de Pagarés. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL**7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

No procede.

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No procede.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No procede.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No procede.

7.5 Ratings

Los valores a emitir con cargo al presente Folleto no han sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de registro del presente Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones ("*ratings*"), para sus emisiones a largo plazo y corto plazo, por las agencias de calificación de riesgo crediticio que se indican a continuación:

Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva	Fecha de última revisión
DBRS Ratings Limited	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva	16/07/2018
Moody's Investors Services España, S.A.*	Baa3/Baa2	P-3/P-2	Estable /Estable	21/02/2019
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BBB	A-2	Estable	19/09/2018
Fitch Rating	BBB	F-3	Estable	29/03/2019

(*) Corresponde a los ratings de deuda senior y depósitos respectivamente.

Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) no 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

El rating es la calificación de la solvencia de una entidad para determinadas emisiones de deuda o acceso al crédito. También define la calificación global de la solvencia de una empresa pública o privada, de organismos y administraciones públicas e incluso de estados.

La calificación asignada a la deuda indica la probabilidad de que la deuda sea repagada en los plazos acordados en la emisión y no constituye una

recomendación de compra, venta o mantenimiento de valores por cuanto no hace referencia al precio de mercado o a su conveniencia para un inversionista determinado.

Las calificaciones pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas por la entidad calificadora en cualquier momento.

Las escalas de calificación crediticia de cada una de las agencias de rating se pueden consultar en:

- <https://www.dbrs.com/understanding-ratings/#ratings-overview>
- https://www.moodys.com/researchdocumentcontentpage.aspx?docid=PBC_110867
- http://img.en25.com/Web/StandardPoorsRatings/SPGlobalRatingsDefinitions_Sept-2017.pdf
- <https://www.fitchratings.com/site/re/10044408>

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten. Las calificaciones crediticias afectan al coste de una entidad para obtener financiación y su no existencia supone un obstáculo en la carrera por captar recursos del mercado al reducir la bolsa de potenciales inversores. Cualquier rebaja en el rating de un emisor puede suponer un incremento en sus costes de financiación, por lo que una rebaja en el rating podría suponer un incremento en el tipo de interés de los pagarés a partir de la fecha de la bajada de rating.

8. **INFORMACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO.**

Se incorporan por referencia al presente folleto, y se encuentran disponibles en la página web de Banco Sabadell:

I. Las cuentas anuales individuales y consolidadas auditadas con opinión favorable sin salvedades del auditor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, depositadas en la CNMV y aprobadas por la Junta General de Accionistas,

https://www.grupbancsabadell.com/g3repository/PDF/ES_INFOLEGAL2018_CUENTAS_ANUALES_INDIVIDUALES_BANCO_SABADELL_2018_REDUCIDA.PDF

- II. El Documento de Registro de Banco Sabadell (Folleto Informativo de Valores) inscrito en la CNMV el 15 de abril de 2019, confeccionado según el reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, que se puede consultar tanto en la página WEB del emisor accediendo a:**

https://www.grupbancsabadell.com/g3repository/PDF/ES_FOLLETOINFORMATIVO_2019_DOCUMENTO_REGISTRO_ACCIONES_2018-2019_BANCO_DE_SABADELL.PDF

- III. Los Hechos Relevantes más significativos publicados en la página web de CNMV.**

Fecha	Nº de Registro	Contenido
24/04/2019	277325	Transmisiones y adquisiciones de participaciones societarias

- IV. La información financiera intermedia correspondiente al primer trimestre del año 2019:**

https://www.grupbancsabadell.com/g3repository/1T2019/INFORMEFINANCIEROTRIMESTRAL_1T19_INFORME_FINANCIERO_TRIMESTRAL_1T19.PDF

Desde el 15 de abril de 2019, fecha de inscripción del Documento de Registro, hasta la fecha del presente Programa, no se han producido hechos que pudieran afectar de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren incluidos en el Documento de Registro incorporado por referencia o sean distintos de los publicados como Hechos Relevantes en la CNMV.

9. **MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO (“MARS”) DEFINIDAS POR LA GUÍA DE MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO PUBLICADA POR LA EUROPEAN SECURITIES AND MARKETS AUTHORITY EL 30 DE JUNIO DE 2015 (ESMA/2015/1057) (LA “GUÍA ESMA”)**

Además de la información financiera contenida en este Programa que se ha preparado de acuerdo con la EU-IFRS, se han incluido algunas Medidas Alternativas del Rendimiento (“MARs”) en el Anexo al Informe de Gestión de las cuentas anuales consolidadas auditadas que se incorporan por referencia en este Programa".

Las MARs están definidas por la Guía de Medidas Alternativas del Rendimiento publicada por la European Securities and Markets Authority el 30 de Junio de 2015 (ESMA/2015/1057) (la “Guía ESMA”). La Guía ESMA define las MARs como una medida financiera de rendimiento financiero pasado o futuro, de situación financiera o de flujos de cash que no haya sido definida o detallada dentro del marco aplicable de información financiera.

El Emisor utiliza ciertas MARs, que no han sido auditadas, con el objeto de contribuir a un mejor entendimiento de la evolución financiera de la compañía. Banco Sabadell considera que estas MARs ofrecen información útil para inversores, analistas y otros interesados con el objetivo de comprender mejor el negocio del Grupo, la posición financiera, rendimiento, resultados de operaciones, la calidad de la cartera de préstamos, el importe de capital por acción y su progresión a lo largo del tiempo.

Estas medidas deben ser consideradas información adicional y en ningún momento sustituyen la información financiera preparada según la EU-IFRS. Adicionalmente, estas medidas pueden, tanto en definición como cálculo, diferir de otras medidas similares calculadas por otras compañías y, por tanto, no ser comparables.

	Definición y cálculo	Uso o finalidad
ROA (*) (**)	<p>Resultado consolidado del ejercicio / activos totales medios. Considerando anualización lineal del beneficio obtenido hasta la fecha y ajustado por el devengo relativo de las contribuciones a los fondos de garantía y de resolución a excepción de cierre de año. Activos totales medios: es la media de los activos calculada con saldos diarios</p> <p>Ajuste FGD-FUR neto de impuestos: Ajuste relativo a las contribuciones al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y al Fondo Único de Resolución (FUR) realizado trimestralmente a excepción de cierre de año.</p>	Medida comúnmente utilizada en el sector financiero para determinar la Rentabilidad contable obtenida de los activos del grupo.
ROE (*)	Beneficio atribuido al grupo / fondos propios medios. Considerando en el numerador la anualización lineal del beneficio obtenido hasta la	Medida comúnmente utilizada en el sector financiero para determinar la

		<p>fecha y ajustado por el devengo relativo de las contribuciones a los fondos de garantía y de resolución a excepción de cierre de año.</p> <p>Fondos propios medios: es la media de los fondos propios calculada usando el saldo de final de mes desde diciembre del año anterior</p> <p>Ajuste FGD-FUR neto de impuestos: Ajuste relativo a las contribuciones al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y al Fondo Único de Resolución (FUR) realizado trimestralmente a excepción de cierre de año.</p>	Rentabilidad contable obtenida sobre los fondos propios del grupo.
ROTE	(*)	<p>Beneficio atribuido al grupo / fondos propios medios. Considerando en el numerador la anualización lineal del beneficio obtenido hasta la fecha y ajustado por el devengo relativo de las contribuciones a los fondos de garantía y de resolución a excepción de cierre de año. En el denominador se excluye el importe de los fondos de comercio.</p> <p>Fondos propios medios: es la media de los fondos propios calculada usando el saldo de final de mes desde diciembre del año anterior</p> <p>Ajuste FGD-FUR neto de impuestos: Ajuste relativo a las contribuciones al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y al Fondo Único de Resolución (FUR) realizado trimestralmente a excepción de cierre de año.</p>	Medida adicional sobre la rentabilidad contable obtenida de los fondos propios, pero en la que se excluye en su cálculo los fondos de comercio. Este indicador es uno de los incluidos en el plan estratégico del grupo 2014-2016 sobre los que se hace seguimiento.
Ratio de eficiencia	(*)	<p>Gastos de administración / margen bruto ajustado. Además, el denominador incluye la periodificación lineal de las contribuciones a los fondos de garantía y de resolución a excepción de cierre de año.</p> <p>Ajuste FGD-FUR neto de impuestos: Ajuste relativo a las contribuciones al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y al Fondo Único de Resolución (FUR) realizado trimestralmente a excepción de cierre de año.</p>	Principal indicador de eficiencia o productividad de la actividad bancaria. Es un indicador incluido en el plan estratégico del grupo 2014-2016 sobre el que se hace seguimiento.
Margen antes de dotaciones		Se compone de las partidas contables: margen bruto más los gastos de administración y amortización.	Es uno de los márgenes relevantes que refleja la evolución de los resultados consolidados del grupo.
Total dotaciones y deterioros		Se compone de las partidas contables de: deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas, deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros, las inversiones inmobiliarias dentro del epígrafe de ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas y las ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas sin tener en cuenta las participaciones, provisiones o reversión de provisiones y deterioro del valor o reversión del deterioro del valor y ganancias o pérdidas por modificaciones de flujos de caja de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o ganancias netas por modificación.	Agrupación de partidas utilizadas para explicar parte de la evolución de los resultados consolidados del grupo.
Inversión crediticia bruta de clientes		Incluye los préstamos y anticipos a la clientela sin tener en cuenta las correcciones de valor por deterioro.	Magnitud relevante entre los principales indicadores del negocio de una entidad financiera, sobre el que se sigue su evolución
Inversión crediticia bruta viva o crédito vivo		También denominado crédito vivo, incluye la inversión crediticia bruta de clientes sin tener en cuenta la adquisición temporal de activos, los ajustes por periodificación y los activos dudosos (stage 3).	Magnitud relevante entre los principales indicadores del negocio de una entidad financiera, sobre el que se sigue su evolución.
Recursos de clientes en balance		Incluye depósitos de clientes (ex-repos) y otros pasivos colocados por la red comercial (bonos simples de Banco Sabadell, pagarés y otros).	Magnitud relevante entre los principales saldos de balance consolidado del grupo, sobre el que se sigue su evolución.
Recursos en balance		Incluye las subpartidas contables de depósitos de la clientela, valores representativos de deuda emitidos (empréstitos y otros valores negociables y pasivos subordinados).	Magnitud relevante entre los principales indicadores del negocio de una entidad financiera, sobre el que se sigue su evolución.
Recursos de clientes fuera de balance		Incluye los fondos de inversión, gestión de patrimonios, fondos de pensiones y seguros comercializados.	Magnitud relevante entre los principales indicadores del negocio de una entidad financiera, sobre el que se sigue su evolución.
Recursos gestionados		Es la suma de los recursos en balance y los recursos de clientes fuera de balance.	Magnitud relevante entre los principales indicadores del negocio de una entidad financiera, sobre el que se sigue su evolución.

Ratio de cobertura de riesgos clasificados en el stage 3	Muestra el porcentaje de riesgos stage 3 (dudosos) que está cubierto por provisiones totales. Su cálculo se compone del cociente entre el fondo de deterioro de los préstamos y anticipos a la clientela (incluyendo los fondos de las garantías concedidas) / total de riesgos stage 3 (dudosos) (incluyendo las garantías concedidas stage 3 (dudosas)).	Es uno de los principales indicadores utilizados en el sector bancario para seguir el estado y la evolución de la calidad del riesgo de crédito con clientes y muestra la cobertura de provisiones que la entidad ha constituido sobre los activos clasificados en stage 3.
Ratio de cobertura de inmuebles	Su cálculo se compone del cociente entre los fondos por deterioro de activos inmobiliarios adjudicados/total de activos inmobiliarios adjudicados. El importe de activos inmobiliarios adjudicados incluye los inmuebles clasificados en la cartera de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta.	Es uno de los principales indicadores utilizados en el sector bancario para seguir el estado y la evolución de la calidad del riesgo inmobiliario y muestra la cobertura de provisiones que la entidad ha constituido sobre la exposición inmobiliaria
Ratio de morosidad	Es el porcentaje de riesgos clasificados como stage 3 sobre el total de riesgo concedido a la clientela no clasificado como activo no corriente mantenido para la venta. Todos los componentes del cálculo se corresponden con partidas o subpartidas de los estados financieros contables. Su cálculo se compone del cociente entre los riesgos clasificados como stage 3 incluyendo las garantías concedidas clasificadas como stage 3 / Préstamos a la clientela no clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta y garantías concedidas. Ver en la presente tabla la definición de los riesgos clasificados como stage 3.	Es uno de los principales indicadores utilizados en el sector bancario para seguir el estado y la evolución de la calidad del riesgo de crédito con clientes y para valorar su gestión
Riesgos clasificados en el stage3	Es la suma de las partidas contables de activos clasificados como stage 3 de los préstamos y anticipos a la clientela, no clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta, junto con las garantías concedidas clasificadas como stage 3.	Magnitud relevante entre los principales indicadores utilizados en el sector bancario para seguir el estado y la evolución de la calidad del riesgo de crédito con clientes y para valorar su gestión
Activos problemáticos	Es la suma de los riesgos dudosos, clasificados como stage 3, junto con los activos inmobiliarios adjudicados.	Indicador de la exposición al total de riesgos y activos clasificados en stage 3, incluyendo los inmuebles.
Loan to deposits ratio	Préstamos y partidas a cobrar netas sobre financiación minorista. Para su cálculo se restan del numerador los créditos de mediación. En el denominador, se considera la financiación minorista o los recursos de clientes, definidos en la presente tabla.	Mide la liquidez de un banco a través de la relación entre los fondos de los que dispone respecto al volumen de créditos concedidos a los clientes. La liquidez es uno de los aspectos relevantes que definen la estructura de una entidad.
Capitalización bursátil	Es el producto del valor de cotización de la acción y el número de acciones medias en circulación a fecha de cierre del período.	Es una medida económica de mercado o ratio bursátil que indica el valor total de una empresa según el precio de mercado.
Beneficio neto atribuido por acción (BPA)	Es el cociente del beneficio neto atribuido al grupo entre el número de acciones medias en circulación a fecha de cierre del período. En el numerador se considera la anualización lineal del beneficio obtenido hasta la fecha, ajustado por el importe del cupón del <i>Additional Tier I</i> , después de impuestos, registrado en fondos propios así como ajustado por el devengo relativo de las contribuciones a los fondos de garantía y de resolución a excepción de cierre de año.	Es una medida económica de mercado o ratio bursátil que indica la rentabilidad de una empresa, siendo una de las medidas más utilizadas para evaluar el rendimiento de las entidades.
Beneficio neto atribuido por acción considerando la conversión	Es el cociente del beneficio neto atribuido al grupo entre el número de acciones medias en circulación teniendo en cuenta la conversión asumida de deuda convertible y otros instrumentos de patrimonio a fecha de cierre del período. En el numerador se considera la anualización lineal del beneficio obtenido hasta la fecha, ajustado por el importe del cupón del <i>Additional Tier I</i> , después de impuestos, registrado en fondos propios así como ajustado por el devengo relativo de las contribuciones a los fondos de garantía y de resolución a excepción de cierre de año.	Es una medida económica de mercado o ratio bursátil que indica la rentabilidad de una empresa, siendo una de las medidas más utilizadas para evaluar el rendimiento de las entidades.
PER (valor de cotización / BPA)	(*) Es el cociente entre el precio o valor de cotización de la acción/ Beneficio neto atribuible por acción.	Medida económica o ratio bursátil comúnmente utilizada por el mercado, representativa de la valoración que realiza el mercado

sobre la capacidad de generar beneficios de la empresa.

(*) La periodificación lineal de la contribución a los fondos de garantía se han realizado en base a la mejor estimación del Grupo

(**) Media calculada con saldos medios diarios

Medida de rendimiento	Conciliación (expresado en millones de euros)	1T19	1T18	4T18 (**)
ROA	Activos totales medios	221.189	216.880	217.168
	Resultado consolidado del ejercicio	259	261	335
	Ajuste FGD-FUR neto de impuestos	-34	-32	0
	ROA (%)	0,41	0,43	0,15
ROE	Fondos propios medios	12.622	12.889	12.643
	Beneficio atribuido al grupo	258	259	328
	Ajuste FGD-FUR neto de impuestos	-34	-32	0
	ROE (%)	7,19	7,15	2,60
ROTE	Fondos propios medios (sin activos intangibles)	10.158	10.638	10.309
	Beneficio atribuido al grupo	258	259	328
	Ajuste FGD-FUR neto de impuestos	-34	-32	0
	ROTE (%)	8,94	8,66	3,18
Ratio de eficiencia	Margen bruto	1.324	1.455	5.010
	Ajuste FGD-FUR	-49	-46	0
	Margen bruto ajustado	1.275	1.409	5.010
	Gastos de administración	-664	-753	-2.920
	Ratio de eficiencia (%)	52,10	53,42	58,29
Margen antes de dotaciones	Margen bruto	1.324	1.455	5.010
	Gastos de administración	-664	-753	-2.920
	Amortización	-113	-87	-353
	Margen antes de dotaciones	547	615	1.737
Total dotaciones y deterioros	Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas	0	0	0
	Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros	-12	-6	-401
	Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupo enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-22	-39	-35
	Ganancias por venta de participaciones	0	0	0
	Resultado ventas inversiones inmobiliarias	7	-1	-32
	Otras dotaciones y deterioros	-28	-46	-404
	Provisiones o reversión de provisiones	-3	3	-161
	Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor y ganancias o pérdidas por modificaciones de flujos de caja de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o ganancias netas por modificación	-159	-202	-756
	Dotaciones a insolvencias y activos financieros	-162	-199	-917
	Total dotaciones y deterioros	-190	-245	-1.320
Inversión crediticia bruta viva	Préstamos y créditos con garantía hipotecaria	82.184	84.301	80.872
	Préstamos y créditos con otras garantías reales	2.937	2.309	2.767
	Crédito comercial	5.781	5.644	6.186
	Arrendamiento financiero	2.520	2.291	2.565
	Deudores a la vista y varios	46.717	42.702	46.976
	Inversión crediticia bruta viva	140.139	137.246	139.366
Inversión crediticia bruta de clientes	Activos dudosos (clientela) - stage 3	6.298	7.801	6.472
	Ajustes por periodificación	-32	-80	-13
	Inversión crediticia bruta de clientes sin adquisición temporal de activos	146.406	144.967	145.824
	Adquisición temporal de activos	1.007	99	596
	Inversión crediticia bruta de clientes	147.413	145.066	146.420
	Correcciones de valor por deterioro	-3.255	-4.375	-3.433
	Préstamos y anticipos a la clientela	144.158	140.691	142.987
	Pasivos financieros a coste amortizado	208.953	201.820	206.077
	Pasivos financieros sin naturaleza minorista	68.967	68.540	68.734

Recursos de clientes en balance	Depósitos de bancos centrales	28.231	28.393	28.799
	Depósitos de entidades de crédito	13.868	11.865	12.000
	Emisiones institucionales	22.712	25.242	24.334
	Otros pasivos financieros	4.156	3.039	3.601
	Recursos de clientes en balance	139.986	133.280	137.343
Recursos en balance	Depósitos de la clientela	140.299	135.790	139.079
	Cuentas a la vista	110.286	101.794	107.665
	Depósitos a plazo incluyendo disponibles y pasivos financieros híbridos	29.131	30.054	28.709
	Cesión temporal de activos	426	3.869	2.533
	Ajustes por periodificación y cobertura con derivados	456	73	172
	Empréstitos y otros valores negociables	19.321	20.173	19.568
	Pasivos subordinados (*)	3.078	2.558	3.031
	Pasivos amparados por contratos de seguros o reaseguros	0	0	0
Recursos en balance	162.698	158.521	161.678	
Recursos de clientes fuera de balance	Fondos de inversión	25.940	28.136	26.379
	Gestión de patrimonios	3.528	4.004	3.595
	Fondos de pensiones	3.616	3.911	3.594
	Seguros comercializados	10.571	10.313	10.465
	Recursos de clientes fuera de balance	43.655	46.364	44.034
Recursos gestionados	Recursos en balance	162.698	158.521	161.678
	Recursos de clientes fuera de balance	43.655	46.364	44.034
	Recursos gestionados	206.353	204.885	205.711
Riesgos clasificados en el stage 3	Préstamos y anticipos de la clientela	6.298	7.801	6.472
	Garantías concedidas en stage 3	85	97	81
	Riesgos clasificados en el stage 3	6.383	7.898	6.553
Ratio de cobertura de riesgos clasificados en el stage 3	Riesgos stage 3 (dudosos)	6.383	7.898	6.553
	Provisiones	3.360	4.467	3.544
	Ratio de cobertura de dudosos (%)	52,6%	56,6%	54,1%
Ratio de cobertura de inmuebles (%)	Activos inmobiliarios	1.803	7.416	1.726
	Provisiones	790	3.979	767
	Ratio de cobertura de inmuebles (%)	43,8%	53,7%	44,5%
Activos problemáticos	Riesgos stage 3 (dudosos)	6.383	7.898	6.553
	Activos inmobiliarios	1.803	7.416	1.726
	Activos problemáticos	8.186	15.314	8.279
	Provisiones de activos problemáticos	4.150	8.446	4.311
Ratio de cobertura de activos problemáticos (%)	50,7%	55,2%	52,1%	
Ratio de morosidad (%)	Riesgos stage 3 (dudosos)	6.383	7.898	6.553
	Préstamos a la clientela y garantías concedidas	155.715	153.674	155.206
	Ratio de morosidad (%)	4,1%	5,1%	4,2%
Loan to deposits ratio (%)	Crédito neto sin ATA ajustado por créditos de mediación	140.766	137.079	139.583
	Recursos de clientes en balance	139.986	133.280	137.343
	Loan to deposits ratio (%)	100,6%	102,9%	101,6%
Capitalización bursátil (miles de €)	Número de acciones medias (en millones)	5.537	5.579	5.565
	Valor de cotización (€)	0,888	1,661	1,001
	Capitalización bursátil (miles de €)	4.915	9.267	5.568
Beneficio neto atribuido por acción (BPA) (€)	Beneficio atribuido al grupo ajustado	211	215	277
	Beneficio atribuido al grupo	258	259	328
	Ajuste FGD-FUR neto de impuestos	-34	-32	0
	AT1 devengado	-13	-13	-51
	Número de acciones medias (en millones)	5.537	5.579	5.565
Beneficio neto atribuido por acción (BPA) (€)	0,15	0,16	0,05	
Beneficio neto atribuido por acción considerando conversión	Beneficio atribuido al grupo ajustado	211	215	277
	Número de acciones medias ajustadas (en millones)	5.537	5.579	5.565
	Número de acciones medias (en millones)	5.537	5.579	5.565
	Conversión asumida de deuda convertible y otros instrumentos de patrimonio (en millones)	0	0	0
	Beneficio neto atribuido por acción considerando conversión	0,15	0,16	0,05
PER (valor de cotización / BPA)	Valor de cotización	0,86	1,70	1,00
	Beneficio neto atribuido por acción	0,15	0,16	0,05
	PER (valor de cotización / BPA)	5,74	10,64	20,11

(*) Se trata de los pasivos subordinados de los valores representativos de deuda

(**) Los datos con carácter anual comprendidos en 4T2018, esta no se ven afectados por los ajustes Ajuste FGD-FUR

La Sociedad considera que sigue y cumple con las recomendaciones de ESMA relativas a las MAR.

Firma de la persona responsable del Folleto Base

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del Folleto Base firmo en Barcelona a 16 de mayo de 2019.

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé